



Universidad de Valladolid

Facultad de Educación y Trabajo Social

Máster Universitario en Psicopedagogía

Curso Académico 2017/2018

Trabajo Fin de Máster

“Diseño de un Protocolo y un Centro de Recursos On-line para la promoción de la parentalidad positiva como herramienta para la Protección del Menor dentro de los Puntos de Encuentro Familiar”

Autora: María López Pérez

Tutora: María Jesús Pérez Curiel

Valladolid, Junio de 2018

Los niños comienzan por amar a los padres. Cuando ya han crecido, los juzgan y, algunas veces, hasta los perdonan (Oscar Wilde).

RESUMEN

Las instituciones europeas instan a los Estados miembros a promover la parentalidad positiva como medida para velar por el interés superior del menor, especialmente en aquellas familias que más apoyo necesitan, como ocurre con las familias en proceso de separación o el divorcio. Cuando este proceso se produce de forma conflictiva, o provoca riesgo para los menores, las familias son derivadas a los Puntos de Encuentro Familiar. En este contexto, diseño un Protocolo y un Centro de Recursos On-line destinados a los profesionales de este servicio, para que ellos mismos susciten en los progenitores usuarios el desarrollo de un ejercicio parental positivo, a través del cual satisfacer las necesidades de sus hijos, ofreciéndoles un contexto psicosocial lo más óptimo posible.

Palabras clave: parentalidad positiva, familia, divorcio, competencias parentales, educación parental, protección del menor.

ABSTRACT

The European institutions urge member States to promote positive parenting as a measure to protect the child, especially in those families that need more support, such as families in process to separation or divorce. When this process occurs in a conflictive way, or causes a risk to minors, families are referred to the Family Meeting Points. In this context, I designed a Protocol and an Online Resource Center for the professionals of this service, so that they themselves raise in the user parents the development of a positive parental exercise, through which to satisfy the needs of their children, offering them a psychosocial context as optimal as possible.

Keywords: positive parenting, family, divorce, parental competences, parental education, child protection.

ÍNDICE

1. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	5
2. COMPETENCIAS	6
3. OBJETIVOS	10
4. MARCO LEGISLATIVO	12
5. MARCO TEÓRICO	13
5.1. LA SEPARACIÓN Y EL DIVORCIO CONFLICTIVOS	13
5.1.1. La familia como institución.....	13
5.1.2. Disolución del sistema familiar.....	14
5.1.3. Implicaciones y consecuencias en la disolución del sistema familiar.....	16
5.1.3.1. Alcance para los adultos.....	17
5.1.3.2. Alcance para los menores.....	18
5.2. LA EDUCACIÓN PARENTAL EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO	19
5.2.1. El rol parental.....	20
5.2.2. Custodia y ejercicio de la parentalidad.....	21
5.2.3. Educación parental.....	22
5.3. LA PARENTALIDAD POSITIVA	25
5.3.1. Concepto de parentalidad positiva.....	25
5.3.2. Las competencias parentales.....	27
5.3.3. Otros factores que influyen en el ejercicio de la parentalidad.....	28
5.3.4. Necesidades de la familia en el ejercicio de la parentalidad positiva.....	30
5.3.5. La protección del menor a través del ejercicio parental positivo.....	31
5.3.6. Las competencias profesionales para la promoción de la parentalidad positiva.....	32
5.4. ANÁLISIS DAFO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO CONFLICTIVOS	34
5.4.1. Debilidades.....	35
5.4.2. Amenazas.....	36
5.4.3. Fortalezas.....	37
5.4.4. Oportunidades.....	38
6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	39
6.1. OBJETIVOS	40

6.2. CONTEXTO	40
6.3. DISEÑO DE LA PROPUESTA	43
6.3.1. Protocolo para la promoción de la Parentalidad Positiva en los Puntos de Encuentro Familiar	43
6.3.1.1. Fase 1: Evaluación.....	44
6.3.1.2. Fase 2: Planificación.....	45
6.3.1.3. Fase 3: Intervención.....	46
6.3.1.4. Fase 4: Seguimiento.....	47
6.3.1.5. Desarrollo del Protocolo.....	48
6.3.2. Centro de Recursos On-line sobre Parentalidad Positiva	49
6.3.2.1. Objetivos.....	49
6.3.2.2. Estructura de la plataforma.....	50
6.3.2.3. Muestra de recursos.....	52
6.3.2.4. El trabajo en red desde la plataforma.....	56
6.4. EVALUACIÓN	57
7. CONCLUSIONES	59
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
9. ANEXOS	67

1. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La separación y el divorcio es un proceso cada vez más frecuente en nuestra sociedad. Las parejas que deciden acabar con su relación sentimental lo hacen por los motivos más variados. Sin embargo, no en pocas ocasiones esa ruptura sentimental conlleva consecuencias directas sobre los hijos, cambiando todo el entorno familiar que hasta entonces conocían y viéndose obligados a adaptarse a la nueva situación.

Este proceso de ruptura, no sólo en cuanto a una relación de pareja, sino a una separación familiar puede llevarse a cabo de una manera amistosa, donde los padres que poseen unas habilidades parentales correctas, facilitan la aceptación de la nueva situación a sus hijos y permiten la relación e interacción de los mismos con ambos progenitores, respetándose mutuamente entre ellos y ejerciendo el rol parental de una forma adecuada.

Sin embargo, la situación ideal descrita anteriormente queda muy lejos de ser algo cotidiano y usual en el proceso de la separación y el divorcio. En este sentido, y con la finalidad máxima de velar por el interés superior del menor, nacen los Puntos de Encuentro Familiar, donde se ocupan de que el desarrollo del régimen de visitas se lleve a cabo adecuadamente. La realidad de los mismos es más compleja de lo que a simple vista puede parecer el proceso de separación y divorcio, ya que la casuística es tan diversa como familias usuarias del mismo, teniendo cada caso unas necesidades concretas. En esta variedad destacan casos en los que existen violencia de género, con sus correspondientes órdenes de protección, éstas incluso sobre el propio menor, otros casos donde ha intervenido la Sección de Protección a la Infancia retirando la custodia a los progenitores o situaciones donde alguno de los progenitores se encuentra en riesgo de exclusión social, padecen enfermedades mentales, toxicomanía...

Sin embargo, algo que une a todos los usuarios de estos Puntos de Encuentro Familiar (PEF) es su condición de padres-madres en los que existe un interés por relacionarse con sus hijos. Por lo tanto, es ahí donde he decidido enfocar mi trabajo, profundizando en la educación parental que se lleva a cabo en los mismos, elaborando una propuesta que permita mejorar y potenciar aquellas intervenciones que realizan los técnicos para que los usuarios puedan ejercer un rol parental positivo, de forma que quede estructurado y secuenciado, dotándoles de recursos que ellos sean capaces de adaptar a cada caso concreto, a fin de promover en los mismos la parentalidad positiva, un concepto promovido desde el Consejo de Europa en el año 2006 para los Estados miembros.

Dada la diversidad de casos descritos anteriormente, se evidencia la necesidad de que dichos recursos ofertados sean de fácil acceso para todos los técnicos que pueden intervenir sobre las diferentes casuísticas familiares, y a su vez, dicha fuente de recursos debe tener la posibilidad de ser renovada y actualizada de forma periódica, según avanza la investigación sobre la promoción de la parentalidad positiva. Por este motivo, decido utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación como herramienta para la difusión de dichos recursos, creando para ello un Centro de Recursos On-line.

2. COMPETENCIAS

Con la realización de este Trabajo Fin de Máster pretendo evidenciar que he adquirido las competencias que el Máster Universitario en Psicopedagogía persigue, englobando y relacionando cada una de ellas con dicho trabajo.

En cuanto a las competencias generales, dicho Máster refiere que sus estudiantes han de ser competentes en los siguientes ámbitos:

G1. Resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos –de forma autónoma y creativa- y en contextos más amplios o multidisciplinares.

La temática que abordo a lo largo de este trabajo, en sus dos vertientes, tanto los procesos de separación y divorcio conflictivos así como la parentalidad positiva como herramienta para la protección del menor, son campos de estudio poco trabajados desde la psicopedagogía, a pesar de temas actuales y cotidianos, con los que convivimos día a día y, refiriéndome a la parentalidad positiva, que desde las instituciones europeas nos instan a promocionar.

G2. Tomar decisiones a partir del análisis reflexivo de los problemas, aplicando los conocimientos y avances de la psicopedagogía con actitud crítica y hacer frente a la complejidad a partir de una información incompleta.

Este trabajo surge de la reflexión propia sobre qué puedo aportar, desde el ámbito de la psicopedagogía, al campo de la Protección del Menor en situaciones de divorcio y separación conflictivas. En ese sentido, busqué cual era una de las necesidades más evidentes de las familias usuarias, destacando la necesidad de apoyo para llevar a cabo un rol parental adecuado, y planifiqué como podría dar soluciones en un contexto con un funcionamiento muy estructurado y una intervención de los técnicos limitada a tiempos concretos.

G3. Comunicar las decisiones profesionales y las conclusiones así como los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados, de manera clara y sin ambigüedades.

Para la realización del presente trabajo ha sido necesaria la comunicación con los técnicos del Punto de Encuentro Familiar, informando sobre varias posibilidades a desarrollar para promocionar la parentalidad positiva dentro del servicio y seleccionando aquella que daba un margen más amplio con el que llegar a más público especializado, como son los técnicos. Con la presentación de dicho Trabajo Fin de Máster y su publicación se completará dicha competencia.

G4. Tomar conciencia de las creencias y estereotipos sobre la propia cultura y las otras culturas o grupos y de las implicaciones sobre su actuación profesional y potenciar el respeto de las diferencias individuales y sociales.

La parentalidad es un tema complejo de abordar ya que está influenciada por las experiencias previas de la persona, el nivel sociocultural de la familia, las propias relaciones entre los progenitores y muchos otros factores que veremos a lo largo de este trabajo. Por este motivo, para que dicha intervención sea factible, es necesario que los usuarios confíen en la persona que les aconseja. Por lo tanto, dado que los técnicos son los que mejor conocen a los usuarios, he diseñado lo que sería una red de formación para los técnicos con la finalidad de que sean ellos mismos quienes planifiquen y pongan en marcha la intervención adecuada a cada usuario.

G5. Responder y actuar de manera adecuada y profesional, teniendo en cuenta el código ético y deontológico de la profesión, en todos y cada uno de los procesos de intervención.

Durante el desarrollo de este trabajo se ha respetado dichos aspectos, además de velar por la protección de datos de los usuarios de la asociación, evitando hacer público cualquier dato o situación que pueda identificar a los mismos, dado el carácter privado, personal y jurídico de la información con la que se trabaja.

G6. Actualizarse de manera permanente en las TIC para utilizarlas como instrumentos para el diseño y desarrollo de la práctica profesional.

Como se apreciará en mi intervención, empleo las TIC como herramienta esencial con la que difundir la formación que pretendo ofrecer a los técnicos, con la finalidad última de llegar a cuantas más personas sea posible. La forma en que empleo las TIC es a través del diseño de un Centro On-line de Recursos para los técnicos de los Puntos de Encuentro Familiar.

G7. Implicarse en la propia formación permanente, reconocer los aspectos críticos que ha de mejorar en el ejercicio de la profesión, adquiriendo independencia y autonomía como discente y responsabilizándose del desarrollo de sus habilidades para mantener e incrementar la competencia profesional.

La formación permanente es un pilar esencial para cualquier trabajador, más aún cuando se interviene directamente con personas. Por este motivo, el planteamiento de mi Trabajo Fin de Máster va dirigido a formar a los técnicos de una manera autónoma y ajustada a la realidad de sus tiempos, a través del Centro de Recursos On-line, sobre la promoción de la parentalidad positiva, un concepto nuevo y más necesario que nunca en nuestros días.

Vista la relación de cada una de las competencias generales del Máster Universitario en Psicopedagogía con el presente trabajo, paso ahora a cada una de las competencias específicas.

Dicho título, plantea que sus estuantes han de ser, específicamente competentes en los siguientes aspectos:

E1. Diagnosticar y evaluar las necesidades socioeducativas de las personas, grupos y organizaciones a partir de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas, tomando en consideración las singularidades del contexto.

Este trabajo está planteado en base a la necesidad de formación y conocimiento de los usuarios de los Puntos de Encuentro Familiar sobre las implicaciones, responsabilidades y deberes que conlleva ser padre o madre en nuestra sociedad. Resulta curioso observar las pocas posibilidades de formación, si bien en la actualidad esta oferta está aumentando, que se ofrece desde las administraciones públicas así como desde la empresa privada, en una de las funciones más importantes que asume una persona a lo largo de su vida, la parentalidad.

E2. Asesorar y orientar a los profesionales de la educación y agentes socioeducativos en la organización, el diseño e implementación de procesos y experiencias de enseñanza aprendizaje, facilitando la atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades.

Los técnicos de los PEF deben dar respuesta a las carencias parentales de los usuarios, sin embargo, la formación que reciben a tal fin es muy escueta, basada en cursos teóricos distribuidos en largos periodos de tiempo. A tal fin, diseño el Protocolo para la Promoción de la Parentalidad Positiva en los PEF así como el Centro de Recursos On-line sobre Parentalidad Positiva.

E3. Aplicar los principios y fundamentos de la orientación al diseño de actuaciones favorecedoras del desarrollo personal y/o profesional de las personas.

A través del diseño de un Protocolo sobre Parentalidad Positiva pretendo determinar unas pautas que orienten a los técnicos en su intervención directa con los usuarios así como a través del Centro de Recursos On-line, busco facilitarles y orientarles sobre la legislación, recursos, buenas prácticas, etc. que ya se han puesto en práctica y cuyos resultados han sido favorables. Sin embargo, pretendo que sean ellos mismo, los técnicos, quienes, de manera autónoma, aprendan a gestionar toda esa información para dar respuesta a la problemática que presentan los usuarios a fin de contribuir a su mejor formación como profesionales y como personas.

E4. Diseñar, implementar y evaluar prácticas educativas, programas y servicios que den respuesta a las necesidades de las personas, organizaciones y colectivos específicos.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la propuesta de este trabajo está planificada para dar respuesta al colectivo con el que se trabaja desde los Puntos de Encuentro Familiar, es decir, la separación y el divorcio en contextos de conflictividad y la Protección del Menor. Surge también de la necesidad de dar respuesta a la demanda que se hace desde las instituciones europeas para la promoción de la parentalidad positiva, en dicho contexto concreto.

E5. Planificar, organizar e implementar servicios psicopedagógicos.

Esta asociación es un recurso último que utilizan tanto los juzgados, la Sección de Protección a la Infancia (SPI) o los Servicios Sociales para velar por el interés superior del menor cuando se evidencia un riesgo para el mismo, por este motivo, considero que la aportación más rica que puedo hacer desde el campo de la psicopedagogía, es dotar a los técnicos de información y recursos psicoeducativos con los que promover la parentalidad de los mismos, aplicando un protocolo diseñado en base al funcionamiento de los PEF.

E6. Aplicar los fundamentos y principios básicos de la gestión a la planificación de acciones de coordinación y liderazgo de equipos psicopedagógicos favoreciendo el trabajo en red entre los diferentes agentes e instituciones socioeducativas.

Considero que para que dicha propuesta pueda ser factible, a parte de su planificación, diseño y puesta en práctica, es necesario tejer una red de formación que se base en el intercambio de experiencias entre compañeros para enriquecer las experiencias vividas, en ese sentido, dentro del Centro de Recursos On-line, incluyo un apartado para tal fin y para su coordinación.

E7. Analizar, interpretar y proponer actuaciones, teniendo en cuenta las políticas educativas derivadas de un contexto social dinámico y en continua evolución.

Todo lo aquí planteado, tiene como base el propio funcionamiento de la asociación en la que se contextualiza, respetando sus tiempos, protocolos, espacios y legislación... para que realmente pueda ser un proyecto viable, teniendo en cuenta que las necesidades pueden ser muy diversas y cambiantes, según la situación familiar de los usuarios.

E8. Formular nuevas propuestas de mejora de la intervención psicopedagógica, fundamentadas en los resultados de la investigación psicopedagógica.

Considero que este Trabajo Fin de Máster plantea la posibilidad de desarrollar un campo de intervención actualmente poco trabajado desde la psicopedagogía pero de gran importancia social, potenciando en aquellos profesionales que atienden directamente a familias en riesgo de exclusión, desestructuradas, desinformadas, con un alto grado de conflictividad, entre otras, la formación que les permita dar respuesta a las necesidades, en términos de competencias parentales, a los usuarios, lo que aportará un beneficio directo a los menores.

3. OBJETIVOS

En base a la motivación y justificación a la hora de realizar este trabajo, así como a la puesta en práctica de las competencias desarrolladas en el apartado anterior planteo los objetivos que persigo con la realización de este Trabajo Fin de Máster.

Los objetivos generales que planteo son los siguientes:

- Promover la parentalidad positiva dentro de los Puntos de Encuentro Familiar.
- Emplear la parentalidad positiva para favorecer la Protección del Menor.

En base a dichos objetivos generales, desgrano los siguientes objetivos específicos:

- Indagar sobre las consecuencias que la separación y el divorcio conflictivo tiene, tanto para los adultos, en su función parental, como en los menores.
- Dar a conocer los aspectos básicos sobre parentalidad y parentalidad positiva promovidos desde las instituciones europeas.
- Favorecer la formación de los técnicos que trabajan en los Puntos de Encuentro Familiar en cuanto a parentalidad positiva.

- Desarrollar una estrategia de intervención que permita incluir en el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar la promoción de la parentalidad positiva.
- Contribuir a velar por el interés superior del menor a través de la promoción de un correcto ejercicio parental que favorezca su desarrollo íntegro.

4. MARCO LEGISLATIVO

Ya la *Constitución Española*, en su artículo 39, vela por la protección social, económica y jurídica de la familia así como por la de los hijos, reseñando que los padres deben prestar asistencia de todo orden a los mismos. Asimismo, refiere que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Por lo tanto, estamos hablando que España se atiene a lo establecido, de manera internacional, en los siguientes convenios: *Convenio Europeo de los Derechos Humanos*, el *Convenio de la Haya 19 de octubre de 1996 relativo a la Competencia, la Ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños*, la *Carta Social Europea y la Carta Social Europea revisada*, el *Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño*, y por supuesto, la *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del niño*.

En base a los anteriores acuerdos internacionales, desde la instituciones europeas se desarrolla la *Recomendación Rec (2006)19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva*, que supone la base fundamental sobre la que se sostiene el desarrollo del presente Trabajo Fin de Máster , es a través de la cual se plantea la necesidad, a todos los Estados Miembros, de desarrollar políticas que permitan el ejercicio positivo de la parentalidad, teniendo como objetivos garantizar que todas aquellas personas que han de educar niños tengan acceso a los recursos adecuados, la eliminación de barreras para el ejercicio positivo de la parentalidad, sea cual sea su origen y la promoción de un ejercicio positivo de la parentalidad mediante la concienciación, promoviendo iniciativas encaminadas a sensibilizar a la población sobre el valor y la importancia del ejercicio positivo de la parentalidad (Consejo de Europa, 2006).

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad recoge dicha Recomendación y la hace efectiva, planteando como cuarta línea estrategia de su *Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017*, la promoción de medidas que permitan el ejercicio positivo de la parentalidad. La propuesta que desarrollo en este trabajo va encaminada a desarrollar una de las medidas que propone dicho Plan, que no es otra que la de impulsar cursos de formación destinados a profesionales y responsables de servicios sociales, en materia de parentalidad positiva.

La cuarta línea estratégica de dicho plan comienza refiriendo a la parentalidad como la principal forma de garantizar el interés superior del menor, el cual es el objetivo básico de la política familiar; por lo tanto, es evidente que si en algún lugar resulta necesario implantar programas de formación para la promoción de la parentalidad positiva es en los servicios que velan específicamente por la protección del menor. En ese sentido, otra de las normas que fundamentan este trabajo no es otra que la *Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*, en la cual se establecen, a nivel nacional todos los aspectos relativos a la protección del menor y las instituciones dedicadas a velar por la misma.

Como vemos, tanto la protección del menor como las medidas de apoyo a la familia, ya que se considera una de las instituciones básicas de nuestra sociedad, se establece a nivel nacional, pero es competencia de las Comunidades Autónomas desarrollar las mismas a nivel autonómico.

En este sentido, la Junta de Castilla y León, desde la Consejería de Familia e igualdad de oportunidades, elabora base fundamental que sustenta el apoyo a la familia, correspondiéndose con la *Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León*, en la que se recogen todos los servicios y medidas que existen de apoyo a la familia.

Dicha ley, en su Capítulo II, artículo 20, establece los Puntos de Encuentro Familiar como medida básica de apoyo a la familia, refiriéndose a ellos como “el servicio especializado en el que se presta atención profesional para facilitar que los menores puedan mantener relaciones con sus familiares durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, hasta que desaparezcan las circunstancias que motiven la necesidad de este recurso. La actividad de los mismos irá, asimismo, dirigida a la eliminación de dichas circunstancias” (p. 11).

Esto supone, evidentemente, la necesidad de llevar a cabo desde los Puntos de Encuentro Familiar medidas que permitan apoyar a los progenitores en la ardua tarea de ser padres e invitarlos a trazar un camino que les lleve hacia un ejercicio de la parentalidad positiva, acompañándolos en el trayecto. Sin embargo, no podemos olvidar que este servicio queda regulado por el *Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento*. Por lo tanto, a la hora de diseñar cualquier tipo de intervención a incluir en los mismos, ha de adaptarse a lo establecido, respetando ritmos de actividad, protocolos específicos (como por ejemplo, cuando existe Orden de Protección) y todo aquello que forme parte de su funcionamiento.

5. MARCO TEÓRICO

El marco teórico que expongo a continuación está constituido por tres bloques diferenciados. En el primero de ellos, abordaremos la separación y el divorcio cuando existe alta conflictividad entre las partes así como las consecuencias que ello conlleva dentro del núcleo familiar; en el segundo bloque nos centraremos en la educación parental en dichos procesos de separación y divorcio, finalizando con el tercer bloque que irá destinado al desarrollo teórico y práctico del concepto de parentalidad positiva.

5.1. LA SEPARACIÓN Y EL DIVORCIO CONFLICTIVO

La ruptura del sistema familiar es una realidad de nuestra sociedad actual que afecta a un gran número de familias y a menudo, dicha ruptura se produce con altas dosis de conflictividad entre ambos progenitores por los más variados motivos. Cuando eso ocurre, la principal labor de los profesionales que participan en el apoyo en dicho proceso es la de velar por el interés superior del menor, tratando de poner todos los recursos a su alcance para favorecer la adaptación de los menores a la nueva situación familiar y prevenir así la aparición de dificultades o trastornos psicopatológicos que puedan interrumpir el curso normal de su desarrollo (Arch, 2008).

5.1.1. La familia como institución

La familia como institución es un sistema complejo debido a sus múltiples formas y la influencia sociocultural de su entorno, es decir, cada sociedad puede concebir el concepto de familia de una manera diferente. No son pocos los autores que se han dedicado a su estudio y aún a día de hoy sigue siendo un término de definición difusa. König (1994) dice que la familia moderna queda reducida a los cónyuges más los hijos menores de edad, gracias a que la sociedad está viviendo un proceso de individualización general, sin embargo refiere también que esto no excluye la presencia de otras personas. De esta forma da cabida a la familia extensa, es decir, padres, abuelos, hermanos, etc.

En el mismo sentido apunta Parsons (1998) quien hace referencia a la familia como un sistema conyugal porque está compuesto únicamente de familias conyugales relacionadas entre sí. En ese sentido, añade Linton (1998) que la mayoría de las funciones familiares se concentran en el grupo conyugal, pudiendo estar éste rodeado y apoyado por un círculo de parientes que están presentes de forma intermitente. Así pues, el sistema familiar se compone de dos cónyuges responsables de uno o varios hijos, ampliándose, o no, hasta la familia extensa de ambos, a los que se les atribuye un papel complementario.

Teniendo presente el concepto que entendemos por familia, König (1994) afirma que la familia no se limita a la procreación y crianza, sino que se además se le atribuye la responsabilidad de desarrollar en los hijos la personalidad sociocultural, es decir, la interiorización del patrimonio social entendido como el conjunto de normas culturales admitidas en la sociedad en la que más adelante tendrá que desenvolverse como individuo. Por lo tanto, son los padres, en primer grado, y la familia extensa, en segundo, los encargados de transmitir al menor unas directrices y valores que le permitan adecuar su comportamiento a lo que la sociedad en la que vive espera de él. Es decir, la familia cumple un importante papel de socialización del menor.

De la misma manera lo refleja el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015, p.4) quien reconoce a la familia como “la unidad básica de articulación social, escuela de valores, lugar privilegiado para la transmisión del patrimonio cultural, agente de cohesión e integración social (...) y espacio vital para el desarrollo y bienestar de sus miembros”.

5.1.2. Disolución del sistema familiar

Según el Instituto Nacional de Estadística, en España durante el año 2016, se produjeron un total de 101.294 procesos de disolución matrimonial, entre los que se incluye la nulidad, la separación y el divorcio, de los cuales 96.824 fueron divorcios (INE, 2016). Si nos fijamos en los datos comparativos que nos ofrece la base de datos de dicho Instituto, se aprecia como a partir del año 2007 se produce un descenso del número de divorcios que dura hasta la actualidad.

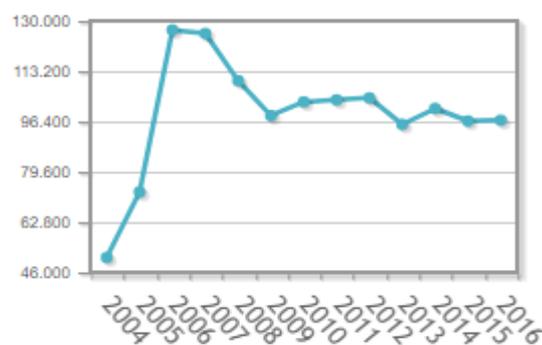


Figura 1. Comparativa anual del número total de divorcios en España (INE, 2006)

La disolución del sistema familiar puede producirse por diversidad de motivos, sin embargo, Calzada, Sacristán y De la Torre (2011) reducen a dos los motivos principales dicha separación; el primero de ellos es que la relación como pareja se vea deteriorada por diferentes sucesos acontecidos lo cual desemboca en una ruptura, y el otro motivo es que un suceso de gran relevancia que comporte un trauma para alguna de las partes y conlleve el final de la relación.

Una vez alguno de los progenitores, o ambos, deciden romper la relación que les une como pareja se ven inmersos en un largo y complejo proceso, es decir, no solamente supone la desvinculación como pareja, más aún cuando éstos tienen hijos en común, sino que hay muchos otros factores que influyen, entre los que Solsona (2011) destaca, entre otros, la negociación de la custodia, la separación de bienes y el propio proceso judicial.

En ese sentido, Bohanan (1970, en Calzada et. al, 2011) diferencia cinco tipos de divorcio:

- El divorcio legal, supone el proceso judicial por el cual se diluye el matrimonio;
- El divorcio económico, que implica tanto la separación de bienes como las asignaciones económicas que resultarán del proceso, como por ejemplo las que les corresponde al progenitor no custodio para con sus hijos;
- El divorcio emocional o psíquico, representando la forma en que cada individuo asume el proceso de separación y ruptura familiar;
- El divorcio social, ya que afecta también a otras áreas del tejido social en las que se desenvuelve el individuo como pueden ser la laboral, familiar, residencial...;
- El divorcio coparental, en el que negocian las funciones y responsabilidades parentales que asumirá cada uno de los progenitores respecto a la manutención económica y la protección y cuidado de los mismos, etc.

Es precisamente en éste último tipo de divorcio, el divorcio coparental en el que centran su intervención los Puntos de Encuentro Familiar y por lo tanto, supone el foco principal de la intervención que se llevará a cabo en este Trabajo Fin de Máster, teniendo en cuenta que aunque actualmente está en auge la custodia compartida, de una forma generalizada los hijos pasarán a estar bajo custodia de uno de los progenitores y para el otro se establecerá un régimen de visitas.

En cuanto al momento más difícil para los menores en el proceso de ruptura familiar, según Calzada et al. (2011) es en el que la estructura familiar se descompone en dos núcleos familiares, es decir, cuando se produce la separación física, ya que es en ese momento en el que el sistema familiar queda desestructurado. Para contrarrestar las dificultades que pueda suponer dicho momento en el menor, es necesario que ambos progenitores cumplan con su función parental, sin eludir responsabilidades respecto al cuidado y bienestar de los hijos.

Para ello, ambos progenitores deben saber discernir entre los conflictos que existen entre ellos y su papel como padre o madre, lo cual es una tarea compleja ya que, generalmente, según Marina (2012) antes de que se produzca la ruptura, la familia ya se ve envuelta en un proceso de conflictividad en el que, de manera directa o indirecta, se encuentran inmersos los hijos.

Uno de los casos donde se puede apreciar la implicación de los menores en el proceso de ruptura es el que Romero (2009, p.24) denomina como “triangulación del conflicto”, pasando el conflicto entre ambos progenitores, a un tercero que serían los hijos, siendo común que alguna de las partes intente formar alianzas con el tercero en contra del otro progenitor.



Figura 2. Triangulación del conflicto. Elaboración propia.

Cuando esto sucede, los menores que se ven inmersos en ese clima de conflictividad, pueden llegar a expresarlo a través de conductas inadecuadas o conflictivas que, a su vez, retroalimenta el conflicto existente entre ambos progenitores (Calzada et al., 2011).

Por lo tanto, siguiendo a Fariña, Arce y Seijo (2015), la separación familiar supone un proceso de cambios y reestructuración familiar, y cuando esto se produce en un ambiente de conflictividad, puede suponer un deterioro en la relación de los hijos con los progenitores, ya que se tiende a mantener, en dicho entorno, relaciones distantes y basadas en la hostilidad.

5.1.3. Implicaciones y consecuencias en la disolución del sistema familiar

Según indica Solsona (2011) la disolución del sistema familiar no supone la disolución de la familia, es decir, a pesar de que la estructura familiar cambie, los lazos materno y paterno filiales siguen vinculando a ambos progenitores en un fin común, como es el de cuidar y velar por el bienestar de sus hijos, con lo cual los vínculos familiares, lejos de simplificarse, se multiplican.

Ya hemos visto que el proceso de separación y divorcio conlleva dificultades para todos los miembros de la familia, acrecentado por otros factores como son la incertidumbre respecto al futuro, la sensación de fracaso debido a la pérdida relaciones tal y cómo se habían estructurado y la culpabilización por la ruptura del núcleo de convivencia (Calzada et al., 2011). Sin embargo, resulta evidente que dicho proceso se vivencia de manera diferente por los adultos que por los menores, por lo que a continuación nos centraremos en las implicaciones y consecuencias que esto conlleva para cada uno de ellos.

5.1.3.1. Alcance para los adultos

La forma en que cada parte implicada afronte el proceso de ruptura del sistema familiar dependerá en gran medida de como integre los acontecimientos que han desencadenado tal fin, teniendo presente que las vivencias son personales, y por lo tanto, subjetivas. Además, son muchos otros los factores que influyen, como afirma Solsona (2011), en el empoderamiento de hombres y mujeres al enfrentarse a ésta nueva realidad para ellos, como el descenso del nivel económico, el clima de tensión con la ex pareja, disponer de redes de apoyo social, el distanciamiento de sus hijos o la soledad en la crianza de los mismos.

En cuanto al descenso económico, la ruptura conlleva asignaciones económicas para los hijos, la búsqueda de otro hogar familiar... de lo que resulta una disminución poder adquisitivo que puede seguirse, en algunos casos, de situaciones de exclusión social, o de la autoexclusión derivada de la incapacidad para afrontar unos gastos que antes podían asumir perfectamente (Fariña et al., 2015). En otras ocasiones, los temas económicos producen enfrentamientos entre ambas partes, que en realidad camuflan un trasfondo emocional (Calzada et al., 2011).

Refiriéndonos ahora al clima de tensión y conflictividad que se genera con la ex pareja, generalmente este se da ya antes de que se produzca la ruptura, ya que, siguiendo a Arch (2010) antes de decidir separarse, generalmente intenta resolver sus conflictos, para ello pueden emplear dos estrategias diferentes, la primera sería el diálogo y la negociación o, por otro lado, empleando métodos negativos de resolución de conflictos como la evitación o la agresión física y/o verbal, y que suelen mantenerse tras el divorcio.

Sumado a esto, hay que tener en cuenta que cuando la pareja tiene hijos en común, el proceso de separación o divorcio supone la disociación entre la pareja marital y la parental, teniendo que generar una reorganización familiar que se adapte a las expectativas individuales de cada uno (Díaz Usandivaras 1986; citado en Calzada et al., 2011). Por lo tanto, si una pareja ha establecido un canal de resolución conflictos positivo, basado en la comunicación, resultará más fácil que tras la separación, lleguen a acuerdos sobre la crianza de los hijos que si ambos se encuentran sumergidos constantemente en un clima de conflictividad.

En ese sentido, Bonach, (2005; citado en Arch, 2010) afirma que los principales temas conflictivos tras el divorcio son los “desacuerdos sobre pautas educativas, enfrentamientos por el uso del niño como mensajero, problemas por la forma en que el progenitor se relaciona con el niño, personalidad difícil de la ex pareja, que el menor conviva con la nueva pareja de sus progenitores y la falta de competencia parental” (p.186).

Además, este clima de conflictividad puede generar repercusiones negativas para la salud como por ejemplo trastornos de ansiedad, depresión, baja autoestima y autoconcepto... (Arch, 2010). Si esto se produce, influirá negativamente en el estilo de crianza que se lleve a cabo con los hijos, e incluso puede darse la situación que se instrumentalice al menor para perpetuar la disputa entre ambos, pudiendo llegar el menor a culpabilizarse por relacionarse con su padre o madre. Es decir, se genera en el menor un conflicto de lealtades, que supone que éste falla a uno de los progenitores cuando se relaciona con el otro y viceversa (Orgilés, Espada y Piñero, 2007).

Por lo tanto, podemos concluir que cuando la ruptura de pareja produce de manera conflictiva trae consecuencias para los hijos, a pesar de que no se realice de forma intencionada por los progenitores. Pasamos ahora a ver cuáles son las implicaciones que conlleva la separación y el divorcio conflicto en los menores.

5.1.3.2. Alcance para los menores

Ya hemos visto que la forma en que la ex pareja afronta su ruptura y mantiene el vínculo parental puede ser positiva o negativa. Cuando esta se realiza de forma positiva, manteniendo un diálogo cordial y un respeto hacia el otro progenitor, llegando a acuerdos en base a la crianza de los hijos, realmente están ayudando y facilitando el proceso a sus hijos, no suponiendo para ellos unos efectos negativos a largo plazo, sino que, tras un periodo de adaptación, éstos asumirán la nueva situación familiar (Calzada et al., 2011).

Otra situación posible, siguiendo a Both y Amato (2001), es que la propia separación o divorcio de los padres se convierta en un elemento estabilizador y positivo para los hijos cuando la convivencia familiar, debido a la alta conflictividad entre ambos progenitores, era insostenible. En el mismo sentido apuntan Cantón, Cortés y Justicia (2002, p. 55) cuando afirman que “en los dos años que siguen a la separación o divorcio, los hijos tienen más problemas que los de las familias intactas altamente conflictivas, sin embargo, transcurrido ese tiempo, los hijos de ex cónyuges con bajo nivel de conflictividad, están mejor adaptados que los de intactas conflictivas”.

Sin embargo, la realidad es que, aunque cada vez hay más casos donde se da la custodia compartida, aún son muy frecuentes las rupturas conflictivas (Orgilés et al., 2007). Es precisamente esa conflictividad la que potencia el riesgo de consecuencias negativas para los menores, tanto durante como después de la ruptura (Lebow, 2003; citado en Arch, 2010). Por lo tanto, según Fariña et al. (2015) no es la ruptura la que conlleva consecuencias negativas sobre los menores, sino el nivel de conflicto entre ambos progenitores, las circunstancias que se dan previamente a la separación y la manera en que afrontan la situación los progenitores.

Una de las consecuencias más evidentes que surgen a raíz de la conflictividad de los padres son los trastornos de ansiedad, como demuestran en su estudio Pons-Salvador y del Barrio (1995; citado en Orgilés, Espada y Méndez, 2008). Otros como Fariña et al. (2015) refieren que los hijos de padres divorciados presentan sentimientos de culpa, de abandono y rechazo, mayores niveles de frustración e inseguridad respecto a los niños pertenecientes a familias intactas.

También existen otros factores que contribuyen a que existan consecuencias negativas en los menores, entre ellas Orgilés et al. (2007) destacan la edad, siendo más difícil aceptar la separación para los niños en edad preescolar, y expresando el malestar a través del llanto y la tristeza o el aislamiento social, apareciendo problemas de conducta y baja autoestima en los mismos. Este factor también es considerado por Cantón et al. (2002) diferenciando las consecuencias entre los menores de ocho años y los adolescentes, los primeros muestran mayor ansiedad, hiperactividad, conductas desafiantes y agresiones, mientras que en la etapa de la adolescencia se da el abandono de estudios, consumo de estupefacientes, actos delictivos y conductas antisociales.

Es decir, el menor, dependiendo de la etapa de desarrollo en la que se encuentre, expresará su malestar a través de diferente sintomatología. En esta expresión también influye la manera en que se ha afrontado el conflicto desde el núcleo familiar. El menor reproduce las conductas observadas en sus progenitores: si éstos han expresado el conflicto abiertamente, a través de agresiones físicas o verbales, se producirá en los menores una externalización de la conducta, mientras que si el conflicto se ha afrontado de manera cerrada, la expresión de los menores será a través de la internalización de los problemas (Arch, 2010).

Por lo tanto, podemos entender que si queremos reducir las consecuencias negativas para los menores en el proceso de reestructuración familiar, es importante facilitar a los padres un apoyo que les sirva de guía a la hora de afrontar sus responsabilidades parentales, ya que como indican Orgilés et al. (2007) en muchas ocasiones los padres no cuentan ni con la información ni las habilidades necesarias para saber cómo desenvolverse con sus hijos tras el divorcio.

5.2. LA EDUCACIÓN PARENTAL EN LOS PROCESOS DE SEPACIÓN Y DIVORCIO CONFLICTIVOS

Como hemos visto anteriormente, la conflictividad entre progenitores conlleva consecuencias en los menores. Sin embargo, muchas veces los padres actúan así sin un conocimiento real de que eso puede afectar a sus hijos. Por lo tanto, es importante que en esta nueva etapa, tengan claro cuáles son sus responsabilidades parentales así como cuáles son las necesidades de sus hijos, evidenciando la necesidad de educación parental que dé pie a el ejercicio positivo de parentalidad.

5.2.1. El rol parental

El ejercicio parental es cada vez más complejo debido a todos los cambios sociales, políticos y demográficos que estamos viviendo, lo que supone que ahora los padres y madres se vean obligados a adaptarse a los nuevos valores y comportamientos que demanda la sociedad, la cual es cada vez más sensible hacia la desprotección infantil (Rodrigo, Máiquez, Martín, Byrne y Rodríguez, 2015). Esto supone una mirada más crítica por parte de todos los miembros de la comunidad sobre las formas de crianza por las que optan los progenitores.

Sin embargo, pese a esta sensibilidad social, no existe un acuerdo unísono sobre cuáles son las responsabilidades que la parentalidad trae consigo. Por ejemplo, Campion (1995; citado en Daly, 2012) recoge las más básicas, como son: proporcionar los cuidados básicos, responsabilizarse de la crianza de sus hijos, proteger y garantizar su seguridad, fijarle normas y límites que le permitan integrarse dentro de la sociedad y facilitarle las condiciones óptimas para que se dé su desarrollo intelectual, afectivo y social del niño.

Otros como Barudy y Dantagnan (2010, p. 37) mantienen que la función parental persigue las siguientes finalidades: “el aporte nutritivo, de afecto, cuidados y estimulación, los aportes educativos, los aportes socializadores, los aportes protectores y la promoción de la resiliencia”. Resulta especialmente interesante el último, el desarrollo de la resiliencia, ya que estos autores asumen que los padres han de preparar a sus hijos para afrontar de una forma adecuada los retos y adversidades que les depara la vida, como puede ser, al hilo de este trabajo, su separación o divorcio, algo para lo que, como ya hemos visto, en muchas ocasiones no están preparados.

En ese sentido, Rodrigo et al. (2015) afirman que para comprender como el ejercicio de la parentalidad en la sociedad actual, debemos contemplarlo desde cuatro perspectivas, que se complementan entre sí para poder llevar a cabo la tarea con éxito, siendo estas:

- El plano personal, refiriéndose a que la función parental contribuye a que la persona que sienta realizada a través del cumplimiento de una tarea evolutiva para el ser humano;
- La parentalidad diádica supone la creación de lazos afectivos entre los progenitores y sus hijos, aportando a través de esta la seguridad y la confianza al menor para que se pueda desenvolver adecuadamente, como individuo con entidad propia, en la sociedad;
- El equipo parental, que hace referencia a todos los adultos implicados en la crianza y educación de los menores, principalmente la pareja de progenitores, que en nuestra sociedad cada vez es más diversa (parejas intactas o separadas, del mismo o de diferente género), pero incluyendo también a la familia extensa si esta colabora a tal fin.

- La parentalidad social refiere a todos los apoyos sociales con los que cuentan los progenitores a la hora de desarrollar su función parental, desde las instituciones educativas y sanitarias, los Servicios Sociales y los recursos que ofrece su comunidad. En ese sentido, Daly (2012) afirma que factores como el aislamiento, la falta de apoyo en su entorno, la falta de recursos económicos así como enfermedades y toxicomanías dificultarán el ejercicio de las funciones parentales.

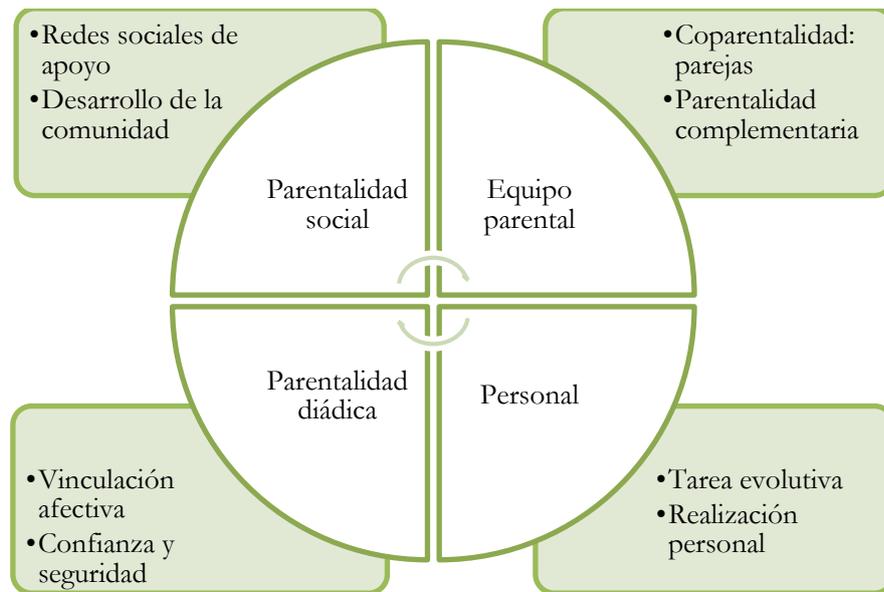


Figura 3. Diversidad de planos del ejercicio de la parentalidad actual (Rodrigo et al., 2015).

Todos estos planos van a necesitar una reestructuración cuando se produzca la separación o el divorcio, ya que el adulto deberá buscar el equilibrio entre su desarrollo individual y la responsabilidad parental compartida con su ex pareja.

5.2.2. Custodia y ejercicio de la parentalidad

Una vez producida la ruptura como pareja, sobreviene uno de los aspectos que ya hemos visto, mayor conflictividad conlleva entre ambos progenitores, es decir, la custodia de los hijos. Es importante incidir en la idea de que, aunque la relación marital o de pareja haya finalizado, no ocurre así con sus responsabilidades parentales y que dichas responsabilidades van más allá de cumplir el régimen de custodia o visitas establecido en sentencia para cada situación familiar.

Independientemente de que alguna de las partes esté en desacuerdo con lo que se refleja en la sentencia, es importante que ambos progenitores que en todo caso debe primar el bienestar de sus hijos y que éstos tienen derecho a relacionarse, lo más constantemente posible, con ambos progenitores (Goiriena, 2005).

Antes de continuar, es importante diferenciar dos términos empleados judicialmente: patria potestad y custodia. Según Romero (2009), la patria potestad se refiere al poder general sobre los hijos que la ley otorga a los padres, es decir, el conjunto de deberes y derechos respecto a los hijos que les corresponde por el hecho de ser padre o madre; la custodia, por su parte, surge cuando uno de los progenitores deja de convivir dentro del núcleo familiar y por lo tanto, se ha de determinar que los hijos vivan con uno u otro progenitor, es decir, la persona custodia debe asumir la crianza directa del menor, mientras que el no custodio se le asigna un régimen de visitas y deberá contribuir con una pensión alimenticia.

Si bien es verdad, no podemos obviar la realidad de que, como afirma Ramírez (2016), aunque actualmente sigue siendo mayoritaria la custodia materna, cada vez es más frecuente que se otorgue la custodia compartida. Lógicamente, esto quedará condicionado a que se salvaguarde el bienestar del menor, contando ambos progenitores con las aptitudes y capacidades necesarias para el cuidado del menor (Goiriena, 2005).

Dentro de este ámbito, la parentalidad compartida, bien sea a través de la propia custodia compartida o la relación entre custodio y no custodio, puede verse influida por otros factores que se relacionan entre sí y que puede contribuir a la conflictividad entre ambos progenitores. Feinberg (2002 y 2003; citado en Ramírez, 2016) en su modelo contempla cuatro factores: el reconocimiento y respeto del rol parental de la otra parte, los desacuerdos respecto a la crianza, la división de las responsabilidades que conlleva la parentalidad y el manejo de las interacciones que se dan entre los miembros de la familia. Esto nos lleva a entender dónde habrá que trabajar más con los progenitores separados para que sean capaces de remar juntos en el mismo sentido.

De la misma manera lo reflejan Vargas, Ibáñez y Zúñiga (2015) cuando afirman son estas familias las que, precisamente, necesitan mayor apoyo para desarrollar una coparentalidad positiva, reforzando el compromiso de los padres de cooperar y compartir el cuidado de sus hijos. Una buena forma de conseguir dicho compromiso es proporcionarles una guía, a través de la educación parental, que les oriente en sus funciones parentales.

5.2.3. La educación parental

Para que los padres puedan interactuar con sus hijos de una manera adecuada, estimulando su correcto desarrollo, es necesario que los padres muestren seguridad en su competencia parental según indican Mandy, Morawska, Filus, (2017; citado en Fariña, Pérez-Lahoz, Vázquez y Seijo, 2017), por eso es importante ofrecerles recursos que favorezcan sus capacidades parentales.

Para poder llevar a cabo una educación parental, primero ha de conocerse el estilo educativo que dichos padres mantienen. Según Raya (2008, p.27) podemos entender el estilo parental como “una constelación de actitudes acerca del niño, que le son comunicadas y que, en conjunto, crean un clima emocional en el que se ponen de manifiesto los comportamientos de los padres”. Es decir, el estilo parental engloba tanto la propia práctica parental, como todos los factores que pueden influir en la misma: la comunicación (verbal y no verbal), muestras de afecto, etc.

El estilo educativo ha sido estudiado por varios autores, entre los que destacan Baumrind (1971), quien diferenció entre estilo autoritario, permisivo o democrático, o MacCoby y Martin (1983) quienes diferenciaron dos factores del estilo parental, por un lado el afecto y la reciprocidad, por el otro el control parental; también Darling y Steinberg (1993) identificaron como características del estilo parental que influyen en el desarrollo de los menores los valores y las expectativas de los padres así como el conjunto de actitudes que expresan a sus hijos.

Siguiendo a Torío, Peña y Rodríguez (2008) puede establecer un resumen de las principales tipologías y pautas familiares así como las consecuencias que derivan de ellas en los hijos:

Tabla 1. Estilos de Educación familiar y comportamiento infantil
(Torío, Peña y Rodríguez, 2008, p.164)

Tipología familiar	Rasgos de conducta parental	Consecuencias educativas sobre los hijos
Democrático	<ul style="list-style-type: none"> - Afecto manifiesto - Sensibilidad ante las necesidades del niño: responsabilidad - Explicaciones - Promoción de conducta deseable - Técnicas punitivas razonadas (privaciones, reprimendas) - Promueven el intercambio y la comunicación abierta - Hogar con calor afectivo y clima democrático 	<ul style="list-style-type: none"> - Autocontrol - Competencia social - Motivación e iniciativa - Moral autónoma - Alta autoestima y autoconcepto - Alegres y espontáneos - Responsabilidad y fidelidad a compromisos personales - Prosocialidad - Elevado motivo de logro - Disminución conflictos padres-hijos
Autoritario	<ul style="list-style-type: none"> - Normas minuciosas y rígidas - Recurren a los castigos y muy poco a las alabanzas - No responsabilidad paterna - Comunicación unidireccional (ausencia de diálogo) - Afirmación de poder 	<ul style="list-style-type: none"> - Baja autonomía y autoconfianza - Baja autonomía personal y creatividad - Escasa competencia social - Agresividad e impulsividad - Moral heterónoma (evitación de castigos) - Menos alegres y espontáneos

<p style="text-align: center;">Negligente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Indiferencia ante sus actitudes y conductas positivas o negativas - Responden y atienden las necesidades de los niños - Permisividad - Pasividad - Evitan la afirmación de autoridad y la imposición de restricciones - Escaso uso de castigos - Especial flexibilidad en el establecimiento de reglas - Acceden fácilmente a los deseos de los hijos 	<ul style="list-style-type: none"> - Baja competencia social - Pobre auto y heterocontrol - Escasa motivación - Escaso respeto a normas y personas - Baja autoestima, inseguridad - Inestabilidad emocional - Debilidad en la propia identidad - Autoconcepto negativo - Graves carencias en autoconfianza y autorresponsabilidad - Bajos logros escolares
<p style="text-align: center;">Indulgente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No implicación afectiva en los asuntos de los hijos - Dimisión en la tarea educativa, invierten en los hijos el menor tiempo posible - Escasa motivación y capacidad de esfuerzo - Inmadurez 	<ul style="list-style-type: none"> - Escasa competencia social - Bajo control de impulsos y agresividad - Escasa motivación y capacidad de esfuerzo - Inmadurez

Para encaminar las prácticas parentales hacia un ejercicio positivo, es necesario promover un sistema de apoyo que se base en el desarrollo de las aptitudes y capacidades parentales orientados al estilo parental democrático. Una de las formas para hacer afectivo lo anterior es precisamente la educación parental, entendida según Boutin y Durning (1997; citado en Martín, Máiquez, Rodrigo, Byrne, Rodríguez y Rodríguez, 2009, pp. 122-123) “una acción educativa de sensibilización, de aprendizaje, de entrenamiento y/o de clarificación de los valores, las actitudes y las prácticas de los padres en la educación de sus hijos”. Es decir, un sistema de acompañamiento y orientación a los padres y madres que, por diversos motivos, tengan dificultades para ejercer su rol parental correctamente. Uno de esos motivos ya hemos visto que puede ser verse involucrado en una separación o divorcio conflictivo.

Para llevar a cabo dicho proceso, se establecen los programas de educación parental, que según Martín (2005; citado en Martín et al., 2009) estos pueden estar encaminados a formar y preparar a todos padres en general sobre sus deberes y responsabilidades, o dirigidos a un público específico, es decir, a un grupo de familias que comparten características y donde, en la mayoría de las ocasiones, se dan situaciones de riesgo para el menor o para la estabilidad familiar. Dentro de estos últimos es donde se englobaría principalmente la propuesta de intervención que elaboro y diseño en este trabajo, ya que se centra principalmente en la promoción de la parentalidad positiva dentro colectivo de la separación y divorcio conflictivo y la protección del menor.

5.3. LA PARENTALIDAD POSITIVA

Hemos visto que el la parentalidad es un ejercicio complejo, más aún cuando existe otros factores que condicionan la misma, como por ejemplo, la separación y el divorcio conflictivo que abordamos en este trabajo. Conscientes de esta realidad, las instituciones europeas, han visto necesario promover recursos que apoyen a los padres y madres en esta función tan importante, desarrollando políticas encaminadas a la consecución de la parentalidad positiva.

5.3.1. Concepto de parentalidad positiva

La primera referencia al concepto de la parentalidad positiva la encontramos en la Recomendación Rec (2006) 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros de la Unión Europea sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad, en la cual ya aparece una distinción entre padre, parentalidad y parentalidad positiva, refiriéndose a cada una de ellas como:

- “Padres: personas con autoridad o responsabilidad parental;
- Ejercicio de la parentalidad: funciones propias de los padres/madres relacionadas con el cuidado y la educación de los hijos. El ejercicio de la parentalidad se centra en la interacción padres-hijos y comporta derechos y obligaciones para el desarrollo y realización del niño;
- Ejercicio positivo de la parentalidad: el comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño” (Consejo de Europa, 2006, p.3).

Como se puede apreciar, una persona puede ejercer la parentalidad sin que ello suponga que se está llevando a cabo de tal manera que responda y satisfaga las necesidades básicas de sus hijos y promocióne en ellos un adecuado desarrollo. En este sentido también apuntan Barudy y Dantagman (2010) quienes afirman que dentro de la sociedad se da la creencia que una vez se es padre o madre, se desarrolla instintivamente unas competencias parentales que permiten encargarse de la crianza de los menores, sin embargo esto no es así, ya que el padre o la madre, como individuo, está condicionado por otros aspectos de su propia historia, como pueden ser su contexto familiar, económico, experiencias previas de malos tratos, etc.

Por lo tanto, nos referiremos a parentalidad positiva como aquel ejercicio parental basado en “el afecto, apoyo, comunicación, estimulación, estructuración de rutinas, en el establecimiento de límites, normas y consecuencias y el acompañamiento” (Rodrigo et al., 2015, p. 28).

Tabla 2. Aspectos claves de la parentalidad positiva (Rodrigo et al., 2015, p.29).

Parentalidad positiva	Necesidades de los hijos	Resultados evolutivos
Afecto: demostrar amor, sentimientos de aceptación y gozo hacia los hijos.	Lazos afectivos, entre padres e hijos saludables y protectores.	Seguridad, sentido de pertenencia y confianza.
Estructuración: crear un ambiente con rutinas y hábitos bien establecidos.	Límites claros, flexibles y supervisión adaptada a las edades de los hijos.	Internalización de normas y valores.
Estimulación: proporcionar apoyo y guía al aprendizaje formal e informal de los hijos.	Oportunidades para participar con los adultos en actividades de aprendizaje.	Competencias cognitivas, emocionales y sociales.
Reconocimiento: mostrar interés por su mundo y tener en cuenta sus ideas en las decisiones familiares.	Que su experiencia y opiniones sean valoradas y respondidas por sus padres.	Autoconcepto positivo, autoestima y sentido de respeto mutuo en la familia.
Capacitación: ser capaces de ir modificando la relación con los hijos a medida que estos crecen.	Promover su capacidad como agentes activos que pueden cambiar el mundo que les rodea.	Autorregulación, autonomía y capacidad para cooperar con otros.
Libre de violencia: excluir cualquier forma de violencia física o verbal contra los hijos.	Preservar sus derechos y su dignidad como seres humanos.	Protección contra las relaciones violentas y respeto a sí mismos.

Todos estos aspectos anteriormente citados son esenciales para procurar en los menores un desarrollo íntegro. Sin embargo, ahora quiero incidir especialmente en la crianza sin violencia; es importante que no se asocie a solamente a violencia física ya que la violencia se puede dar de muchas formas. Concretamente refiriéndonos a los procesos de separación y divorcio, Fariña et al. (2015) afirman que el maltrato en los menores puede darse en los siguientes niveles:

- A nivel físico a través, principalmente, de sobrecargarles con responsabilidades que no les corresponden por su edad o produciendo negligencias en cuanto a sus compromisos parentales atendiendo al tipo de custodia;
- A nivel emocional, dándose denuncias falsas sobre abuso sexual, alteraciones en los vínculos paterno-filiales, creando falsas expectativas de reconciliación parental... o dándose situaciones de abandono emocional como no ofrecerle explicaciones acordes a su edad, no apoyarle en el proceso de separación o incumplir el régimen de visitas.

Continuamos ahora con un concepto que ya ha sido nombrado en los párrafos anteriores: las competencias parentales, constituyendo, sin duda, uno de los factores que más influyen a la hora de llevar a cabo un ejercicio parental positivo, como veremos a continuación.

5.3.2. Las competencias parentales

Las competencias parentales suponen uno de los recursos principales con el que cuentan los padres y madres para ejercer la parentalidad desde un punto de vista positivo (Rodrigo et al., 2015). Barudy y Dantagman (2010) diferencian entre la parentalidad biológica, es decir, el propio hecho de concebir hijos, al de la parentalidad social, que engloba las capacidades que han de tener los progenitores en la crianza de sus hijos, es decir, aportarles cuidados básicos, protección, educación y socialización, que les permita desarrollarse como personas íntegras.

Por lo tanto, podemos entender las competencias parentales como “el conjunto de capacidades que permiten afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea vital de ser padres, de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de los hijos e hijas y con los estándares considerados como aceptables por la sociedad, y aprovechando todas las oportunidades y apoyos que les brindan los sistemas de influencia de la familia para desplegar dichas capacidades” (Rodrigo et al., 2008; citado en Rodrigo, M.J., Máiquez, M.L. y Martín, J.C., 2010b, p. 29).

Siguiendo a Rodrigo et al. (2015) podemos diferenciar cinco competencias parentales, describiendo cada una de ellas como:

- **Organización doméstica:** supone la capacidad de los progenitores para funcionar en la vida diaria y en el hogar, englobando aspectos como la comida, la higiene, la limpieza...
- **Competencia educativa:** se refiere a la capacidad de los progenitores para fomentar la vinculación afectiva paterno/materno-filial, mantener un estilo comunicativo adecuado y saber adaptarse a las necesidades que presenten los menores según su etapa de desarrollo.
- **Desarrollo personal y resiliencia:** entendiéndose la capacidad que tienen los progenitores para enfrentarse a las diversas situaciones y retos que le plantee la vida que le permitan desarrollarse íntegramente como persona.
- **Búsqueda de apoyo:** representa la capacidad de los progenitores para utilizar los recursos sociales, tanto formales como informales, que la administración dispone para apoyarle en la búsqueda de solución a sus problemas o dificultades o a las de sus hijos.
- **Integración comunitaria:** son las capacidades con las que cuentan los progenitores para buscar y emplear los recursos que su comunidad, es decir, su propio barrio o su ciudad, le ofrece a él y a sus hijos para fomentar su participación ciudadana.

5.3.3. Otros factores que influyen en el ejercicio de la parentalidad

Para Barudy y Dantagnan (2010) la adquisición de las competencias parentales se produce a través de un proceso complejo en el que intervienen tanto los factores biológicos y hereditarios de cada persona, el momento histórico, social y cultural que influyen en los procesos de aprendizaje así como la experiencia de su propia crianza durante la infancia y la adolescencia. Esto nos hace comprender que el grado de adquisición de dichas competencias no depende solo de los padres como tal, sino que están influidas por otros factores como el contexto social de la familia o a la previa experiencia que ha recibido el progenitor. Es decir, el ejercicio de la parentalidad está influido por otros factores que a su vez, limitan o promueven la adquisición de las competencias parentales.

En ese sentido, Rodrigo, Máiquez y Martín (2010a, p. 13) nos introducen el concepto espacio ecológico de parentalidad, definiéndolo como “el espacio psicosocial donde se ejerce la parentalidad y cuya calidad depende de tres tipos de factores: el contexto psicosocial donde vive la familia, las necesidades educativas de los menores y las capacidades de los padres para ejercer la parentalidad”. Por lo tanto, ya contamos con otros dos factores que, junto con las competencias parentales, influyen en el ejercicio de la parentalidad: las necesidades de los hijos y el contexto social en el que se desenvuelve la familia.



Figura 4. Factores que influyen en el ejercicio de la Parentalidad Positiva. Elaboración propia.

En cuanto a las necesidades de los hijos dependerán en gran medida de la etapa de desarrollo en la que se encuentre, dado que un bebé y un adolescente, evidentemente, no requieren los mismos cuidados ni atenciones. También, las posibles necesidades educativas especiales de los hijos pueden complicar el ejercicio parental (Rodrigo et al., 2015).

Por ejemplo, Abidin (1990; citado en Grau, 2007) afirma que la tensión parental en la crianza se debe en parte a las características de los propios hijos, destacando como rasgos que influyen el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad del niño o los problemas conductuales. Existen otros estudios como el de Córdoba y Verdugo (2003) que demuestran que las familias con hijos con TDAH muestran baja satisfacción de los padres de acuerdo a su rol parental.

Por otra parte, respecto al contexto social de la familia, podemos encontrar factores que apoyen el ejercicio parental positivo, pero también que supongan una dificultad añadida a ya la compleja tarea de ser padre o madre. Según Rodrigo et al. (2010a) son factores de riesgo “aquellas condiciones biológicas, psicológicas o sociales que aumentan la probabilidad de que aparezca una determinada conducta, situación o problema que comprometen en menor o mayor medida el ajuste personal y social de las personas” y de protección, por tanto, los recursos con los que cuenta la familia para hacer frente a los anteriores.

Tabla 4. Factores de riesgo y de protección según los contextos de desarrollo (Rodrigo, Máiquez y Martín, 2010a).

	Factores de protección	Factores de riesgo
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Calidez y apoyo • Afecto y confianza básica • Estimulación apropiada y apoyo escolar • Estabilidad emocional de los padres • Altas expectativas y buena supervisión con normas claras • Relaciones positivas con la familia extensa 	<ul style="list-style-type: none"> • Pobreza crónica y desempleo • Bajo nivel educativo • Desorganización doméstica • Conflicto y/o violencia en la pareja • Toxicomanías • Conducta antisocial y/o delincuencia • Enfermedad mental • Uso del castigo físico
Iguales	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en actividades de ocio constructivo • Buena relación con compañeros que respetan normas • Asertividad y comunicación interpersonal 	<ul style="list-style-type: none"> • Compañeros con conductas de riesgo, problemas de alcohol y drogas y conducta antisocial • Aislamiento social • Dejarse llevar por la presión del grupo
Escuela	<ul style="list-style-type: none"> • Buen clima escolar con normas claras y vías de participación • Altas expectativas sobre el alumnado • Oportunidades para participar en actividades motivadoras • Tutores sensibles que aportan modelos positivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de cohesión entre profesores y alumnos • Falta de relaciones entre familia y escuela • Escuela poco sensible a las necesidades de la comunidad • Clases con alumnado con alto fracaso escolar y conductas de riesgo

Comunidad

- Barrios seguros y con viviendas apropiadas
 - Relaciones de cohesión entre los vecinos
 - Organización de la comunidad centrada en valores positivos
 - Políticas sociales que apoyan el acceso a recursos de apoyo a las familias
 - Actividades de participación en la comunidad
 - Violencia e inseguridad
 - Mala dotación de recursos y equipamiento
 - Barrios masificados y sin identidad
 - Empleo parental con horarios extensos
 - Entorno con prejuicios, intolerancia y actitudes de rechazo
-

Como podemos ver en la anterior tabla, toda la red social que rodea al núcleo familiar puede suponer tanto un factor de riesgo como de protección, dependiendo del tipo de interacción que mantenga con el mismo. En ese sentido, apuntan los autores de la misma como factores de riesgo la violencia, la desorganización doméstica, el bajo nivel económico, las toxicomanías, el uso de castigo físico... es decir, muchas de las situaciones que se dan en la familia tras una separación y divorcio con alto grado de conflictividad.

Conociendo todos aquellos factores que influyen en el ejercicio de la parentalidad, pasamos ahora a ver cuáles son las necesidades de las familias para orientar el mismo de forma positiva.

5.3.4. Necesidades de la familia en el ejercicio de la parentalidad

Ya hemos visto que el ejercicio de la parentalidad se ve influido por varios factores como las competencias parentales, las características de sus hijos así como el contexto social que rodea a la familia. Sin duda, esto da pie a entender que cada familia, e incluso, cada progenitor necesitará una guía de orientación diferente que atienda sus necesidades parentales específicas.

En este sentido, Rodrigo et al. (2015) concluyeron que el ejercicio de parentalidad que se lleva a cabo determina el tipo de apoyo que más beneficia a cada situación concreta y diferenciando tres categorías de adecuación parental, la primera de ellas denominada como insuficiente ya que no garantiza ni la seguridad ni el desarrollo adecuado del menor, la segunda llamada mínima porque asegura cierto nivel de protección, sin embargo puede no ser suficiente para garantizar su correcto desarrollo, y la tercera sería la óptima, es decir, donde se garantiza tanto la protección como el adecuado desarrollo de los menores.

Por lo tanto, estos autores establecen una primera diferenciación entre las necesidades que presentan los progenitores en su parentalidad según el riesgo que suponen para el menor.

Según el nivel de adecuación parental en el que se encuentren los progenitores necesitarán una modalidad concreta de apoyo, estos mismos autores consideran que para la adecuación parental insuficiente sería conveniente apoyos intensos pero breves en cuanto a duración, para la mínima consideran que sería beneficioso implantar apoyos tanto individuales como grupales, intensos y de duración más larga, por último en cuanto a la óptima se proporcionarán orientaciones para mejorar su rol parental, prioritariamente a nivel grupal (Rodrigo et al., 2015).

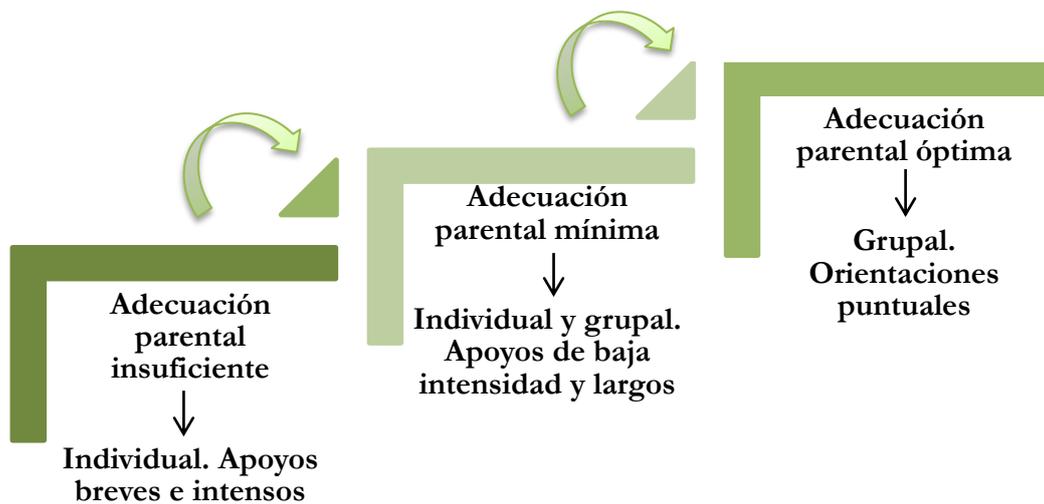


Figura 5. Tipos de parentalidad y apoyos que necesitan. Basado en Rodrigo et al. (2015)

De la anterior categorización obtengo dos conclusiones principales, la primera de ellas es que existe un gran número de programas dirigidos a mejorar la competencia parental, sin embargo estos están dirigidos a un público que ya desarrolla una parentalidad óptima y lo que buscan es orientar a esos padres para mejorar la misma. La segunda conclusión hace referencia a que no hay, dentro del marco en el que se engloba este trabajo, los Puntos de Encuentro Familiar, una especialización para proporcionar el apoyo parental individualizado, constante y breve que necesitan precisamente aquellos padres, cuya actividad parental pone en evidente riesgo el interés superior del menor y por lo tanto, deberían ser el principal foco de atención desde los servicios que la administración dispone para garantizar la protección del menor.

5.3.5. La protección del menor a través del ejercicio parental positivo

Tal y como dispone el Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el cual se regula el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar, el principio básico de su intervención es el interés superior del menor. Esto supone que la principal función de este servicio es la protección del menor frente a la incapacidad de uno o ambos progenitores, cuando estos se hayan en un proceso de separación y divorcio, de garantizarle un desarrollo íntegro a sus hijos.

La protección del menor, según Rodrigo et al. (2015, p.39), “no se circunscribe solamente a la protección y promoción de sus derechos, sino que incluye, además, asegurarse de su bienestar físico y psicológico y de la promoción de sus capacidades”. En ese sentido, según Aller (2010) la adquisición de unas competencias parentales adecuadas resulta importante tanto para la concesión de un tipo de custodia u otro, como forma de prevenir el maltrato infantil o simplemente para garantizar un adecuado desarrollo del menor.

Además, no se debe contemplar el buen trato a la infancia solamente desde la perspectiva de los padres, sino abarcando también cuales son los recursos que, como sociedad, ofrecemos a los mismos para que lleven un adecuado ejercicio de sus funciones parentales (Trenado, Pons-Salvador y Cerezo, 2009). Es decir, como sociedad, debemos proporcionar recursos que creen una red de apoyo a los padres y madres en el buen hacer de su tarea como tal, para que esto revierta beneficios directos al menor.

Ya desde las instituciones europeas nos instan a los estados miembros a desarrollar recursos para la promoción de un ejercicio parental positivo a través del cual garantizar los derechos de los niños; así proponen en la Recomendación (2006)¹⁹ como medidas que favorezcan la parentalidad positiva: el desarrollo de políticas familiares en este sentido, la prestación de servicios de apoyo, asesoramiento y programas educativos destinados a padres, tanto de forma presencial como en línea, o la creación de servicios especializados para situaciones de riesgo como como el maltrato o la exclusión social (Consejo de Europa, 2006).

La propuesta que elaboro en este Trabajo Fin de Máster engloba los dos últimos apartados, la creación de una propuesta de formación y asesoramiento para promocionar la parentalidad positiva dentro de los Puntos de Encuentro Familiar, que a su vez ejerza como factor para la protección del menor en los procesos de ruptura del sistema familiar con un alto grado de conflictividad. Por este motivo, pongo el foco del trabajo en el principal activo de este servicio, es decir, el equipo técnico que se ocupa de la intervención directa con los usuarios y por lo tanto, los principales responsables de asegurar que las condiciones en las que se desenvuelve el menor no suponen un riesgo para él.

5.3.6. Las competencias profesionales para la promoción de la parentalidad positiva

Los propios profesionales que trabajan dentro de éste ámbito de protección al menor ya advierten la necesidad de incluir dentro del sistema la promoción de un buen ejercicio parental (Rodrigo et al., 2015).

En este sentido, es imprescindible formar profesionales que se dediquen a promover y cultivar en las familias buenos hábitos que contribuyan al bienestar así como que les apoyen en el desarrollo de habilidades y capacidades parentales para que sepan dar respuesta a las necesidades de sus hijos, es decir, que contribuyan y apoyen a las familias y a los progenitores en el adecuado desarrollo de sus responsabilidades parentales.

Uno de los principales instrumentos con los que cuentan para llevar a cabo dicha tarea en los Puntos de Encuentro Familiar es la orientación a la familia. Trenado et al. (2009) consideran que el principal objetivo de la orientación a la familia es la de ayudar a la familia, que generalmente se encuentran en situaciones como la separación, alto grado de conflictividad en sus relaciones, con dificultades en la comunicación, entre otras casuísticas, a entender los problemas y ofrecerles recursos con los que puedan afrontarlos de una manera positiva.

Es evidente que los profesionales han de tener adquiridas unas capacidades y habilidades que les permitan poder llevar a cabo esta tarea. Según afirman Rodrigo, Máiquez, y Martín (2011, pp.13-14) se pueden conceptualizar en las ocho siguientes:

1. Construir y mantener relaciones positivas con las familias basadas en el respeto y la confianza que les permita reconocer sus necesidades de información y orientación.
2. Promover las capacidades de los padres para educar a los hijos y sus habilidades para afrontar sus problemas, identificando las necesidades físicas, cognitivas y emocionales de los menores y trabajar con los padres para que sepan dar una adecuada respuesta, llevando una educación parental que les permita fortalecer su rol parental.
3. Mantenerse actualizado como profesional, reflexionando sobre la propia práctica que se lleva a cabo y apoyar el conocimiento y la práctica de los compañeros.
4. Promover la derivación a las familias a otros servicios de acuerdo con los valores y principios de actuación del sector correspondiente así como favorecer un trabajo coordinado entre los diferentes servicios que atienden a una misma familia.
5. Crear y promover ambientes inclusivos y seguros para las familias, libres de violencia tanto hacia menores como de género y aplicar los protocolos de actuación si los hubiese.
6. Desarrollar servicios de apoyo a la familia que sean innovadores y de calidad.
7. Contribuir al desarrollo de políticas y estrategias de actuación que creen oportunidades para los servicios de apoyo a la familia.
8. Mantener un buen funcionamiento en los servicios que asegure la calidad de los mismos, sintiéndose corresponsable de la salud y seguridad de los padres, menores y compañeros.

Teniendo presente las anteriores, me quiero detener en las dos primeras, los autores consideran fundamental que los trabajadores sean capaces de identificar cuáles son las necesidades de la situación familiar para poder darles apoyo en la crianza de sus hijos. Dentro de los Puntos de Encuentro Familiar, que colaboran constantemente con los juzgados o la Sección de Protección a la Infancia, es importante que los profesionales sepan reflejar en los informes que emiten para dicha colaboración, los aspectos clave sobre la parentalidad de los usuarios.

Así, Budd (2005, citado en Rodrigo, Martín, Cabrera, y Máiquez, 2009) destaca algunas de las directrices, referentes al ejercicio de la parentalidad, que más peso deberían tener en los profesionales a la hora de la elaboración de informes sobre la protección de los menores, entre ellas: centrarse principalmente en las características de la parentalidad y las relaciones paterno/materno-filiales, debe conocer qué grado de conocimientos evolutivos y educativos poseen los padres y cuáles son las necesidades del menor según su etapa de desarrollo, fijarse tanto en las fortalezas como en las debilidades para ejercer su rol parental, teniendo presente también el contexto en el que se desenvuelve la familia y los factores de protección o riesgo que de él derivan así como incluir en los mismos recomendaciones para fortalecer las competencias parentales y plantear recursos y servicios útiles para cada situación en concreto.

Por lo tanto, esto refleja la necesidad de llevar a cabo, por parte de los trabajadores una evaluación de las diferentes situaciones familiares y cómo desempeña cada progenitor su responsabilidad parental que les permita detectar aquellos aspectos dónde necesitan más apoyo y proporcionarles recursos que les ayuden a mejorar su competencia parental.

A raíz de esto, considero fundamental reflexionar sobre cuáles son las fortalezas y oportunidades así como las debilidades y las amenazas con las que puede contar una familia que atraviesa un proceso de reorganización familiar tras una separación o divorcio con alto grado de conflictividad a la hora de llevar a cabo su función parental.

5.4. ANÁLISIS DAFO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO CONFLICTIVOS

Con todo lo que hemos tratado hasta ahora podemos entender que el proceso de ruptura del sistema familiar puede desembocar en situaciones que conlleven riesgo para el menor, y para paliar el mismo, se pone a disposición de estas familias el recurso de Punto de Encuentro Familiar. Si queremos, como es el objetivo de este Trabajo Fin de Máster, promover la parentalidad positiva dentro de este servicio, debemos reflexionar sobre las condiciones tanto positivas como negativas que pueden rodear al ejercicio de la parentalidad en estas situaciones.

Para ello, analizo y reflexiono dicha realidad y lo reflejo a través del siguiente informe DAFO:



Figura 6. Análisis DAFO. Elaboración propia.

5.4.1. Debilidades

Las debilidades suponen aquellos aspectos internos de la persona para afrontar, en este caso, la paternidad o maternidad durante y después de un proceso de separación y divorcio conflictivo.

Dentro de estas debilidades destaco los deseos de venganza que se pueden dar hacia el otro progenitor cuando la persona no ha superado la ruptura y la disgregación del núcleo familiar y ve peligrar entre otras cosas la relación con sus hijos, la relación con sus allegados, o también cuando considera que ha salido perdiendo en dicho proceso, referido a temas como custodia, bienes materiales, pensiones alimenticias o de otro tipo hacia los hijos, etc. Estos deseos de venganza pueden materializarse a través del único factor que queda en común entre la ex pareja, los hijos, lo cual supone un evidente factor de riesgo para los últimos.

Otro de los factores que puede suponer una dificultad añadida al ejercicio de la parentalidad es la aparición de enfermedades como pueden ser la depresión o la ansiedad que surgen en muchas ocasiones de estos procesos. También el intentar superar este proceso a través del consumo de estupefacientes puede desarrollar toxicomanías que influirá en su rol parental.

Por supuesto, no podemos olvidarnos de la importancia de la propia historia personal, es decir, las experiencias vividas en su infancia y adolescencia el progenitor; si vivió situaciones en las que se daba violencia doméstica, malos tratos e incluso abusos, normalizará esas situaciones y tenderá a repetirlos cuando ocupe el rol de padre o madre (Barudy y Dantagnan, 2010). Desde mi punto de vista aquí es donde reside uno de los grandes focos en los que debería centrarse la educación parental ya que esta debilidad surge de una creación de estructuras parentales inadecuadas resultado de un aprendizaje a través de la imitación o modelos, es decir, lo que Bandura (1987) describió como aprendizaje vicario. Por lo tanto, han de surgir aquellos recursos que permitan darle a ese padre o madre unas pautas sobre crianza y educación positiva.

5.4.2. Amenazas

En cuanto a las amenazas, son los factores externos a la propia persona que dificultan, en este caso, el desarrollo del ejercicio de la parentalidad de una forma positiva cuando se atraviesa por una ruptura del sistema familiar.

Hemos visto anteriormente que cuando en la familia existe un alto grado de conflictividad trae consecuencias negativas para todos los miembros de la familia incluidos los hijos, ya que, de una forma u otra se ven inmersos en el conflicto de los progenitores. También, cabe destacar que cuando en el entorno familiar está sujeto a una violencia doméstica, dándose situaciones de maltrato hacia la pareja o hacia los hijos el desarrollo adecuado de estos últimos quedará, evidentemente, lustrado.

No podemos obviar la realidad de que la violencia de género está muy presente en nuestros días y es obligación de toda la sociedad luchar para que desaparezca, protegiendo a la víctima y a los menores, cuando esta violencia es el origen de la separación y divorcio, se emplea los Puntos de Encuentro Familiar para mantener el derecho del progenitor a relacionarse con sus hijos, por lo tanto, es necesario prestar especial atención al bienestar del menor y para ello, resulta especialmente útil dotar al progenitor de habilidades y capacidades que permitan desarrollar su función parental de una manera positiva.

Estos escenarios familiares pueden desencadenar en conductas disruptivas, bajo nivel de autoestima, ansiedad... como medio de expresión de los hijos que compliquen el ejercicio positivo de la parentalidad. También puede darse la situación de que sean los hijos quienes tengan algún tipo de necesidad concreta derivada de algún trastorno o discapacidad en el que los padres puedan sentirse incompetentes, frustrados, con unas expectativas rotas o incluso culpabilicen al otro progenitor de la situación, originando conflictividad en el seno familiar.

También hemos visto que el nivel socioeconómico, en la mayoría de los casos, disminuye tras la separación y el divorcio, llegando a darse, en algunos casos, riesgo de exclusión social, asociándose además no pocas ocasiones enfermedades mentales, abuso de drogas y toxicomanías... este contexto mermará la capacidad de los progenitores para asumir sus responsabilidades parentales de una manera correcta. Esto se acrecienta además cuando la persona no cuenta con una red de apoyo social que le apoye y en la que se sienta integrado.

5.4.3. Fortalezas

Las fortalezas suponen aquellos recursos internos con los que cuentan los progenitores para desarrollar el ejercicio parental positivo.

Dentro de estas, se encuentra la resiliencia, es decir, la capacidad que poseemos las personas para superar los obstáculos que nos encontramos durante nuestra vida. Manciaux, Vanistendael, Lecomte y Cyrulnik (2003; citado en Barudy y Dantagnan, 2009, p. 56) definen la resiliencia como “la capacidad de una persona o de un grupo para desarrollarse bien, para seguir proyectándose en el futuro a pesar de los acontecimientos desestabilizadores, de condiciones de vida difíciles y de traumas a veces graves”. El proceso de ruptura del sistema familiar es, como poco, un acontecimiento desestabilizador tanto para los progenitores como para los hijos, por lo que resulta fundamental, para poder llevar a cabo la función parental de una forma positiva, que los padres y madres tengan unas buenas estrategias resilientes que les ayuden a afrontar la situación.

También es importante que la ex pareja sea capaz de solucionar sus conflictos a través del diálogo y establecer cauces de comunicación que les permitan llegar a un consenso sobre la crianza y educación que ambos desean para sus hijos. Es importante que esta relación se construya a través del respeto y la confianza sobre la responsabilidad parental del otro progenitor.

Barudy y Dantagnan (2010) describen el apego y la empatía como las capacidades parentales de los padres, es decir, para ejercer un adecuado ejercicio de la parentalidad es necesario que los progenitores establezcan una vinculación con sus hijos. Si una madre o un padre no siente vinculado con sus hijos ni es capaz de ponerse en su lugar, es mucho más fácil que reproduzca conductas inadecuadas para los menores que uno que si tenga adquiridas ambas capacidades.

Por último, si el estilo educativo que ejerce cada progenitor queda englobado dentro de lo que se denomina el estilo democrático, será más fácil que los padres cuenten con unas competencias parentales que les permitan ayudar a sus hijos a superar, junto a ellos, el proceso ruptura del sistema familiar y por lo tanto, a adaptarse a la nueva situación.

5.4.4. Oportunidades

En cuanto a las oportunidades nos referimos a aquellos factores externos que apoyan a los progenitores a ejercer una parentalidad positiva tras un proceso de separación y divorcio.

Uno de las grandes oportunidades con la que cuentan los padres y madres en este sentido son los servicios que la comunidad pone a su disposición cuando pueden darse alguna de las ya analizadas amenazas y debilidades. Por ejemplo, en caso de que el progenitor derive en una situación de riesgo de exclusión social se ponen en marcha los Servicios Sociales para apoyarles a desarrollarse como personal y también profesionalmente, incluso desde estos servicios se llevan a cabo programas para ayudarles a enfocar la parentalidad también. Otros casos como pueden ser las toxicomanías o la violencia de género, encontramos una gran red social a través de multitud de asociaciones e instituciones que trabajan con estos colectivos para darles respuesta y enfocar su camino hacia la recuperación, tanto personal como social. Se puede entender por tanto que la intervención se deberá llevar a cabo desde varios ámbitos sociales que trabajen, a través de la cooperación, para conseguir un mismo fin.

El siguiente recurso externo con el que cuenta la familia son aquellos grupos de apoyo, formados por personas en situaciones semejantes a las que viven ellos en estos momentos, en las que puedan aportar sus experiencias, fracasos, miedos, esperanzas... es decir, en los que se sientan comprendidos. Estos grupos pueden darse en cursos específicos o programas destinados a colectivos concretos.

También me gustaría destacar otro recurso importante como la mediación que se lleva a cabo por profesionales formados específicamente en este ámbito. Otra figura existente es el Coordinador de Parentalidad, que es una figura que aparece cuando todos los recursos puestos a disposición de la familia han fracasado y los profesionales de instituciones, como los Puntos de Encuentro Familiar, necesitan un nuevo enfoque de la situación (Ramírez, 2016).

Por último, quiero destacar como un factor externo para promover la parentalidad positiva en estos casos, la educación parental. Este es un recurso esencial si queremos apoyar a los padres para que desarrollen unas competencias parentales adecuadas que les permitan responder de forma autónoma y satisfactoria a las necesidades que presentan sus hijos. En este sentido desarrollo la siguiente propuesta de intervención, en la que considero que la intervención psicopedagógica ocupa un lugar esencial, englobando tanto la perspectiva psicológica, pedagógica y social, a través de la formación de los profesionales para que éstos mismos contribuyan al desarrollo de las competencias parentales de los usuarios de los Puntos de Encuentro Familiar.

6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Desde las instituciones europeas, a través de la Recomendación Rec (2006)19 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva, nos instan a los estados miembros a desarrollar recursos y políticas que fomenten el ejercicio parental positivo. En ese sentido, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad incluyó en su Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017, como línea estratégica la promoción de la parentalidad positiva. Estas líneas marcadas desde nuestras instituciones son la base sobre la que asiento el desarrollo de mi propuesta de intervención como veremos a continuación.

La propuesta de intervención que planteo consiste en promocionar dentro de los Puntos de Encuentro Familiar la parentalidad positiva. El fin último de esta propuesta no es otro que el de contribuir a salvaguardar en todo caso el bienestar del menor, poniendo todos los recursos que estén a nuestro alcance para mejorar su calidad de vida, y esto pasa, como no podía ser de otra manera, por dotar de las habilidades y capacidades necesarias a los progenitores para que sepan adecuar su rol parental y la respuesta que dan a sus necesidades.

Para ello, diseño un Protocolo para la Promoción de la Parentalidad Positiva desde los Puntos de Encuentro Familiar. Este protocolo, que contiene varias fases, consiste principalmente en la evaluación y registro de las competencias parentales de las diferentes familias, la inclusión como tarea dentro de su instrumento de planificación de la intervención, es decir, los Programas Familiares, el apoyo a la promoción de aquellas competencias parentales en las que denoten necesidades tras la evaluación y la posterior aplicación y puesta en práctica de las mismas.

Para poner en marcha estas medidas de promoción de la parentalidad positiva, diseño además, la creación de un Centro de Recursos On-line a fin de orientar la labor de los profesionales que intervienen en los ya citados Puntos de Encuentro Familiar, con el fin de que ellos puedan valorar, escoger y adaptar esos recursos, generalizados, a las propias necesidades de cada familia. Pretende ser una plataforma interactiva y on-line, que complemente la formación permanente que reciben como profesionales, dándoles la oportunidad de sesgar y cribar la información cuándo realmente la necesiten para llevar a cabo la intervención de la manera más satisfactoria posible.

He decidido dirigir dicha propuesta hacia la formación de los profesionales ya que son ellos quienes conocen a los usuarios así como sus fortalezas y factores de riesgo, por lo tanto, esto nos permitirá proporcionar un apoyo individualizado y constante a las familias usuarias, no obstante puede ser complementario con otros programas generalizados que se desarrollen.

6.1. OBJETIVOS

El principal objetivo que persigue dicha propuesta de intervención es el de instrumentalizar la Parentalidad Positiva como herramienta para favorecer la Protección del Menor dentro de los Puntos de Encuentro Familiar.

De este objetivo general emanan los siguientes objetivos específicos:

- Emplear un instrumento de evaluación que permita al equipo técnico determinar las competencias parentales de los usuarios.
- Planificar la introducción intervención sobre las necesidades en cuanto a parentalidad detectadas en la evaluación dentro de los Programas Familiares que se elaboran.
- Dotar de recursos a los técnicos para implementar acciones que contribuyan a desarrollar la parentalidad positiva en los usuarios del PEF.
- Facilitar el uso de las TIC como herramienta para permitir una formación permanente de los técnicos del PEF sobre Parentalidad Positiva.
- Concienciar a los técnicos de los PEF sobre la importancia de la educación parental para favorecer la adecuada respuesta de los padres a las necesidades de los hijos.

6.2. CONTEXTO

Los Puntos de Encuentro Familiar son un recurso subvencionado por la Junta de Castilla y León. Concretamente en Castilla y León están gestionados por la asociación APROME, quien a su vez forma parte de la Federación Nacional de los Puntos de Encuentro para el Derecho de las Visitas (FEDEPE).

El funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar queda regulado por el Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento, el cual nos define los Puntos de Encuentro Familiar como “servicios especializados de apoyo a las familias, de responsabilidad pública y de titularidad y gestión tanto pública como privada, en los que se presta atención profesional gratuita para facilitar que los y las menores puedan mantener relaciones con sus familiares durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, hasta que desaparezcan las circunstancias que motiven la necesidad de utilizar este recurso” (p. 21032).

El Decreto anteriormente citado, regula su funcionamiento, el cual consta de varias fases:

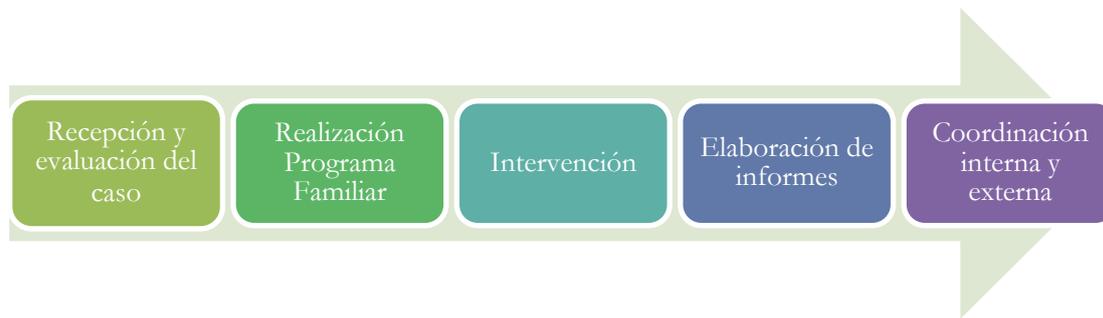


Figura 7. Estructura de la intervención en los PEF. Elaboración propia.

Todo caso nuevo que llega para ser atendido en el Punto de Encuentro Familiar puede tener dos orígenes, o bien por medio de la **derivación** o **por mutuo acuerdo**:

- En cuanto a la *derivación*, puede proceder de organismos judiciales o de organismos administrativos. La derivación judicial se produce, o bien mediante Juzgado de Violencia, o en caso de que en el municipio no hubiese tal, asumiría dicha función el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. La derivación por parte de los organismos administrativos se lleva a cabo desde la Sección de Protección a la Infancia (SPI).
- En los casos en los que hay *mutuo acuerdo*, la intervención puede darse, o no, ya que, por ejemplo, no pueden aceptar casos en los que haya una Orden de Protección o, aunque la misma ya no esté vigente, si ha habido condenatoria por violencia de género.

Tras la derivación del caso, y habiendo obtenido los datos y documentación de la familia usuaria del organismo que deriva, se realiza la **recepción del caso** que es la primera toma de contacto de los nuevos usuarios con los técnicos. En esta fase, se realiza *entrevista inicial* y además, se les explica el funcionamiento del PEF así como los derechos y deberes de los usuarios.

Una vez realizada la primera toma de contacto, y por lo tanto, primera fuente de información sobre los usuarios, se elabora el **Programa Familiar**, que es una herramienta propia del Punto de Encuentro Familiar que permite organizar y planificar las principales decisiones, objetivos y actuaciones de los profesionales para con la familia. En caso de que exista Orden de Protección, se elaborarán de forma separada para cada uno de los progenitores.

Después de la planificación, comienza la **intervención**. La intervención es multidimensional, ya que afronta la casuística familiar desde varias perspectivas y es multidisciplinar, ya que se lleva a cabo por técnicos de diferentes familias profesionales. Además, es bidireccional, es decir, puede ser usuario-técnico, cuando es el primero quien solicita asesoramiento, o técnico-usuario, siendo el usuario receptor de las orientaciones que los técnicos consideren (Calzada et al., 2011).

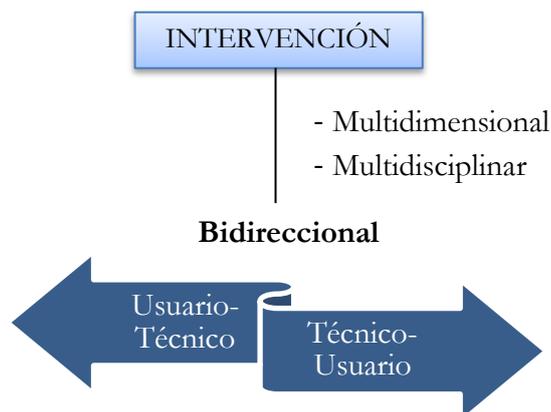


Figura 8. Características de la Intervención en el PEF. Elaboración propia.

Ante esta diversidad de casuística, la intervención que se lleva a cabo depende de la **modalidad régimen de visitas** establecido en la documentación de la derivación. A continuación se describen las diferentes modalidades:

- **Intercambios:** los progenitores o familiares autorizados emplean el Punto de Encuentro Familiar como un lugar para realizar las entregas y recogidas de los menores.
- **Visitas:** los menores pueden seguir manteniendo relación con su progenitor no custodio o familia extensa que así lo haya solicitado, únicamente dentro de las instalaciones de los Puntos de Encuentro Familiar. Las visitas pueden clasificarse en dos modalidades: supervisadas o sin supervisión.
 - o Visitas supervisadas son aquellas que requieren que los técnicos estén presentes durante todo el desarrollo de la visita, velando así por la seguridad del menor.
 - o Visitas sin supervisión no requieren la supervisión de los técnicos.

Durante el desarrollo, tanto de las visitas como de los intercambios, se podrá apreciar las habilidades del progenitor para relacionarse con el menor así como su capacidad para establecer unos límites adecuados de acuerdo a su rol parental, todo ello quedará reflejado en el seguimiento que se realiza de los casos. Si se observase dificultad por parte de los técnicos, podrán establecer una comunicación con el progenitor encaminada a darle recursos y herramientas que permitan mejorar dichos aspectos y hacer las visitas más provechosas.

Otra de las funciones importantes de la intervención dentro de los Puntos de Encuentro Familiar es precisamente la de **coordinación** tanto externa, con la institución que ha derivado, para ello la forma más común de comunicación son los informes, o interna con los profesionales de la propia asociación a través de llamadas, reuniones de equipos, etc.

Toda esta intervención es realizada por un equipo técnico multidisciplinar, especializado y organizado según la siguiente estructura:

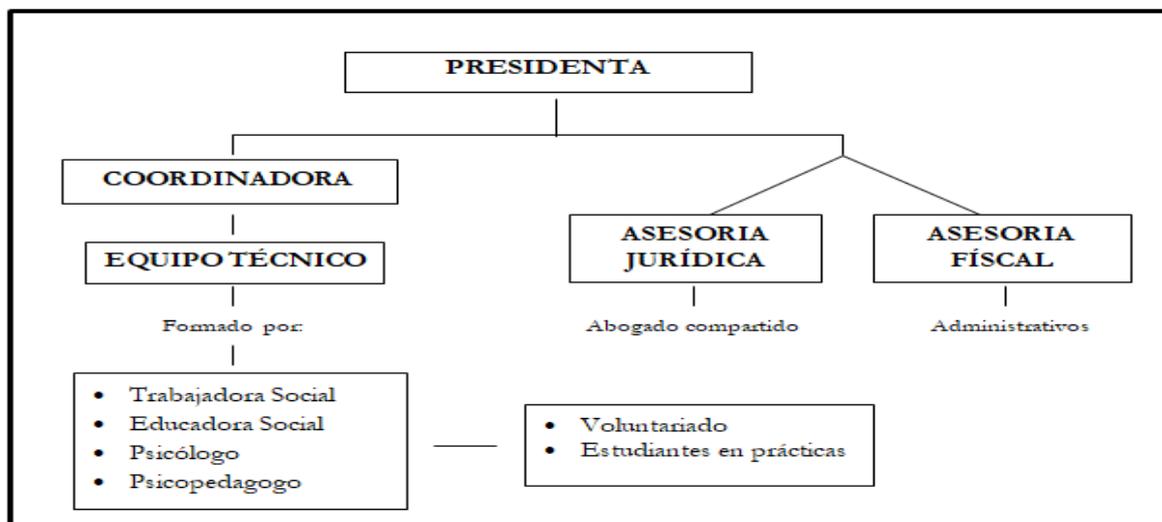


Figura 9. Organigrama Punto de Encuentro Familiar. Elaboración Propia.

La intervención que diseño a continuación tendrá como principales destinatarios el Equipo Técnico de los diferentes Puntos de Encuentro Familiar dado que son los máximos responsables del trato con las familias usuarias y por lo tanto, del buen funcionamiento de la intervención.

6.3. DISEÑO DE LA PROPUESTA

La propuesta de intervención que planteo queda establecida por tanto en dos fases, la primera es la elaboración del protocolo a seguir para la correcta promoción de la Parentalidad Positiva desde los PEF adecuada al funcionamiento que se sigue en los mismos; la segunda aborda el diseño de un Centro de Recursos On-line que facilite la toma de decisiones y puesta en práctica del protocolo a los técnicos ya que es en ellos sobre los que recae la labor de aplicar y promover la Parentalidad Positiva entre los usuarios.

6.3.1. Protocolo de implantación de la Parentalidad Positiva en los Puntos de Encuentro Familiar

Dado que el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar está estructurado, la implementación de un nuevo recurso ha de adaptarse a las características del mismo para que éste pueda ser funcional.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente protocolo queda dividido en cuatro fases complementarias entre sí: la evaluación, la planificación, la intervención y el seguimiento.



Figura 10. Fases del Protocolo para la promoción de la Parentalidad Positiva en los PEF.

Elaboración propia.

6.3.1.1. Fase 1: Evaluación

En esta primera fase, se tratará de conocer las competencias parentales de cada uno de los progenitores o responsables de la custodia que componen las familias usuarias del Punto de Encuentro Familiar. Es importante centrarse tanto en las carencias parentales que puedan poseer como en aquellas competencias y habilidades que tengan ya adquiridas porque serán la base para promover la adquisición y el desarrollo correcto de las primeras.

Para ello, se empleará el instrumento diseñado por Barudy y Dantagnan *Guía de Evaluación de las Competencias parentales y la resiliencia parental*. Esta guía está específicamente diseñada para evaluar, por parte de los profesionales que trabajan en campos como son la familia y la protección del menor, las competencias parentales y ayudar a la posterior elección y toma de medidas al respecto de los resultados obtenidos (Barudy y Dantagnan, 2010). Los autores han sintetizado en cuatro niveles la evaluación, comprendiendo las capacidades parentales, las habilidades parentales, el impacto que dicha incompetencia parental produce en los menores así como el contexto social en el que se desenvuelve la familia.

Dentro del funcionamiento de los PEF nos encontramos ante dos posibles situaciones: por un lado aquellos usuarios que ya llevan tiempo utilizando el servicio y por lo tanto, los técnicos ya poseen un conocimiento sobre el rol parental que ocupa cada uno de los progenitores, la evolución de la situación familiar y las necesidades de los menores; por otro aquellos usuarios nuevos recién derivados de la entidad externa y sobre los que los técnicos, como es evidente, no poseen aún un conocimiento de la situación familiar.

Para las nuevas familias usuarias, la evaluación se realizará durante un periodo inicial de dos meses. En ese tiempo deberá ponerse en marcha la guía y aquellos cuestionarios que recoge como parte de la evaluación se llevarán a cabo en la entrevista inicial.

Para aquellas familias ya usuarias del PEF, la evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta la información que ya poseen, recogida a través de los seguimientos, y cuando sea necesario realizar un cuestionario a las familias, se realizará a través de una entrevista de seguimiento que les permita, a su vez, conocer información nueva y relevante sobre la situación familiar actual.

El orden para llevar a cabo la evaluación, una vez iniciado la puesta en marcha del protocolo, será en función del criterio de los profesionales en cuanto al riesgo de los menores o la necesidad de los progenitores por mejorar sus competencias parentales. La coordinación sobre los resultados y el seguimiento que obtiene la familia durante el periodo de evaluación se realizará de manera semanal, dedicando dentro de las reuniones de equipo, un espacio de tiempo destinado a la valoración conjunta de cada casuística familiar.

6.3.1.2. Fase 2: Planificación

Una vez recogida toda la información posible sobre las competencias parentales de los usuarios, se pasará a la planificación de la intervención que se llevará a cabo con los mismos.

De acuerdo al proceso de actuación que se lleva a cabo en los PEF, la planificación de la intervención se lleva a cabo en los Puntos de Encuentro Familiar a través del Programa Familiar, que es un instrumento diseñado para tal fin. La estructura y contenido del mismo será igual que se llevan a cabo actualmente, añadiendo además aquella planificación especialmente destinada a la promoción de la parentalidad positiva, adaptando la misma a las necesidades que presenta cada usuario. Así, el programa familiar recogerá los aspectos que se exponen a continuación.

Se comenzará reflejando una pequeña evaluación que determine las necesidades que se han detectado a través de la aplicación de la escala parental en relación al rol parental del progenitor al que va destinado el mismo, así como aquellos aspectos positivos que lleve a cabo como figura paterna/materna. Dicha evaluación nos permitirá centrar nuestra intervención en cada usuario de una manera individualizada atendiendo a sus necesidades.

En base a dicha evaluación se plantearán los objetivos teniendo presente que uno de los objetivos generales irá destinado a favorecer la parentalidad positiva de los usuarios a través de la educación parental. En base al objetivo general expuesto con anterioridad, se propondrán objetivos más específicos a abordar con el progenitor en cuestión, referentes a reforzar aquellos aspectos que puedan mejorar sus capacidades y habilidades paterno-filiales, como pueden ser: educar y fomentar hábitos de higiene y vida saludable hacia los menores, dotar de información sobre el adecuado cuidado de los menores, proporcionar pautas sobre autocontrol, etc.

Una vez planteados los objetivos, se delimitarán las tareas, entendiéndose como el conjunto de actividades que se llevarán a cabo para dar respuesta a dichos objetivos, adaptándolas a las características del funcionamiento del PEF y la temporalización de la misma, los recursos necesarios y el profesional que se encargará de su puesta en práctica.

6.3.1.3. Fase 3: Intervención

En esta fase se desarrollan las tareas planificadas anteriormente en el Programa Familiar, siendo los propios técnicos quienes decidan cuando es el momento idóneo para llevarlas a cabo y qué es lo que necesita realmente ese padre para que su ejercicio parental se lleve a cabo progresivamente de una manera más positiva.

Dado el funcionamiento del Punto de Encuentro Familiar, la intervención en relación a la promoción de la parentalidad positiva, deberá adaptarse a los tiempos con los que cuentan los técnicos para propiciar un acercamiento y orientación a los padres, siendo estos:

- Antes o después de la realización del intercambio o visita no supervisada, aprovechando los tiempos de espera de los usuarios para proporcionarle pautas, recursos, información... que refuercen de una manera positiva su rol parental o que le ayuden a corregir aquellas interacciones paterno/materno filiales que se observan fallidas.
- Durante la visita supervisada: es un momento en el que el progenitor no custodio interactúa con la menor en las instalaciones del Punto de Encuentro Familiar, siempre acompañado por uno de los técnicos. Este momento es idóneo para ofrecer pautas y orientaciones sobre cómo actuar con el menor, informándole de sus necesidades según la edad y desarrollo del menor, propiciándole recursos, modelos positivos a imitar, etc.
- Reuniones de seguimiento: cuando se necesita proporcionar orientación u asesoramiento de una forma más detallada, se pueden concretar entrevistas de seguimiento, que permite una intervención más planificada y pausada, así como una mayor profundidad en las explicaciones sobre los recursos o pautas que se le ofrece al usuario en concreto.

Para poner en práctica dichas tareas, les proporcionamos a los técnicos el Centro de Recursos On-line, que será explicado y detallado más adelante, con la finalidad de que cuenten con un conjunto de materiales seleccionados previamente y que respondan a las posibles necesidades que los padres puedan presentar, de forma que se les facilite tanto la información como la formación al respecto de la promoción de la parentalidad positiva. De la misma manera, este centro, pretende ser un espacio para que todos los profesionales compartan experiencias positivas, materiales que han funcionado y que pueden ser útiles al resto de compañeros, etc.

6.3.1.4. Fase 4: Seguimiento

Durante todo el periodo de intervención se irá realizando un seguimiento, que se irá registrando dentro del propio expediente de los usuarios, en el que se recogerá la evolución de la situación familiar respecto a las orientaciones, pautas, recursos... que se les proporcionó a uno o ambos progenitores. Este seguimiento se completará cada vez que la familia usuaria acude a las instalaciones, permitiendo obtener información, ya sea a través de la comunicación por parte de los progenitores, de los niños o de la observación de los propios técnicos de situaciones relevantes al respecto. Este procedimiento será complementario al que realizan actualmente en Puntos de Encuentro Familiar pero ahora consiste en ampliar dicha información que se recoge al tema que nos ocupa, el ejercicio parental de los progenitores.

Es decir, los técnicos se encargaran de supervisar que se lleven a cabo las pautas o recursos ofertados y si estos son efectivos o no, la motivación de los padres para seguir las recomendaciones, la necesidad de plantear programas específicos que respondan a las necesidades de varios usuarios, etc. Esto nos puede llevar a tener resultados favorables o negativos sobre la intervención en cuanto a la promoción de la parentalidad positiva.

Si las medidas ya programadas e implementadas son efectivas, acorde a unos resultados positivos, en los que se han alcanzado los objetivos planificados dentro del Programa Familiar se propondrá una continuación de la mismas, incluyendo otros aspectos de forma progresiva que sean complementarios a los que ya se han alcanzado.

En cambio, si se obtienen son negativos y no se consiguen alcanzar los objetivos propuestos, se deberá rehacer de nuevo el proceso, desde la evaluación, pudiendo establecer entrevistas de seguimientos con los usuarios para averiguar cual puede ser la causa de porqué dicha pauta, recurso o técnica no ha funcionado y ofreciendo alternativas que puedan resultar más efectivas. También puede ser que las necesidades de los usuarios estén bien identificadas y evaluadas en cuanto a la manera en que desarrollan su ejercicio parental, y el problema resida en la planificación de tareas no acordes a la dichas necesidades, por lo que se revisará especialmente la planificación, secuenciación y temporalización de las tareas, a través de la cooperación entre todos los técnicos que intervienen con dicho usuario. Llegado ese punto, pueden acudir al Coordinador de Parentalidad Positiva, que el Centro de Recursos On-line ofrece como veremos a continuación, para que les aconseje sobre la intervención en función de los resultados obtenidos.

Este proceso se realizará cada seis meses, que es el periodo en el que se revisan y reelaboran los programas familiares de acuerdo al funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar

6.3.1.5. Desarrollo del Protocolo

El Protocolo organizado en base a lo anteriormente descrito, quedaría configurado de la siguiente manera:

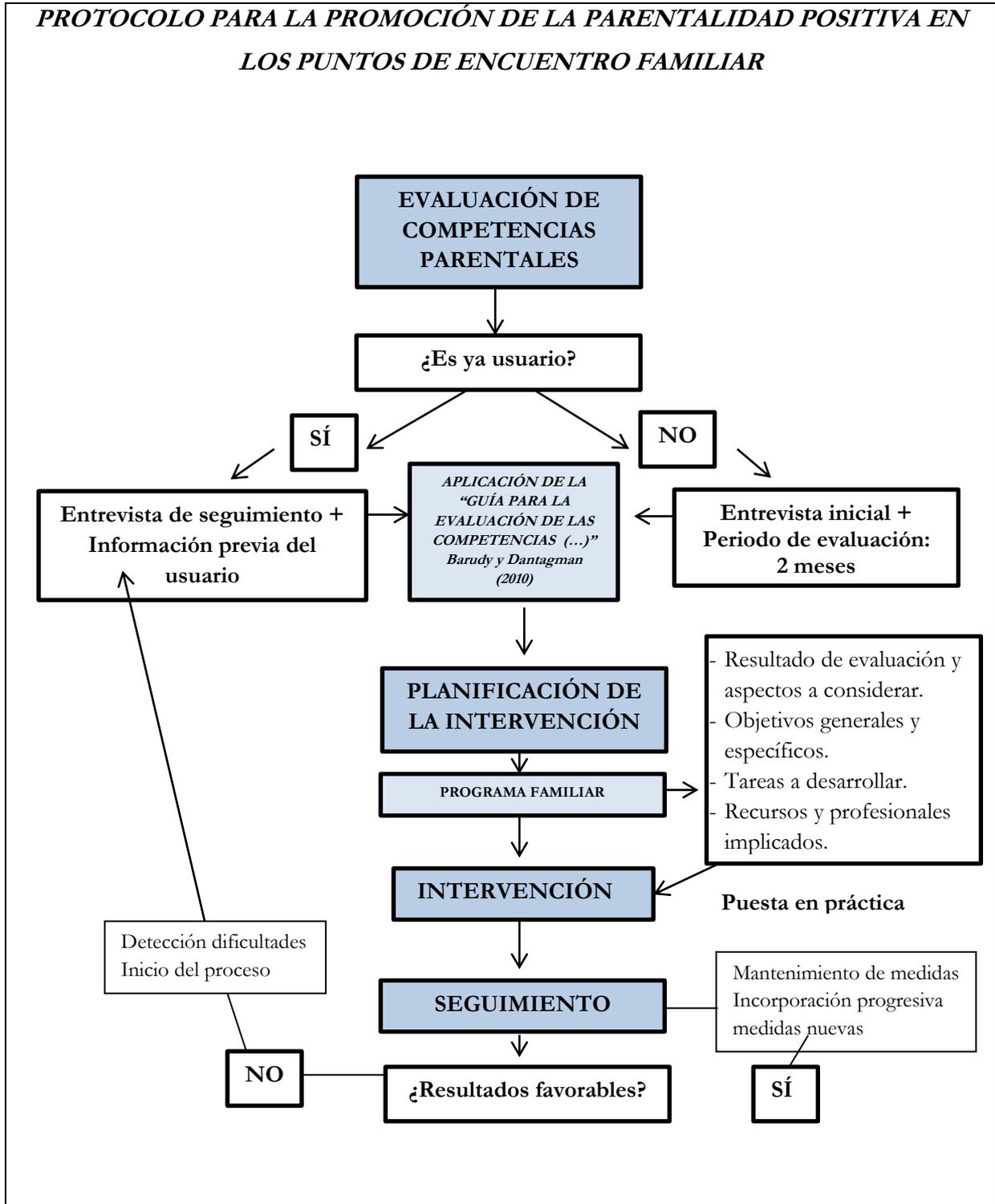


Figura 11. Protocolo para la promoción de la parentalidad positiva en los Puntos de Encuentro Familiar. Elaboración Propia.

6.3.2. Centro de Recursos On-line sobre Parentalidad Positiva

Para que los técnicos de los Puntos de Encuentro Familiar puedan llevar a cabo la labor que se les encomienda, es decir, promover la parentalidad positiva como parte de su intervención, es necesario dotarlos de recursos psicoeducativos que permitan llevar a cabo una educación parental adecuada a tal fin.

En base a esa idea, diseño lo que pretende ser un Centro de Recursos On-line, con la intención de que la información sea lo más accesible posible para los técnicos de los PEF así como susceptible de ser adaptada a cada usuario sobre el que se vaya a intervenir.

6.3.2.1. Objetivos

El Centro de Recursos On-line está diseñado para cumplir una función formativa. Esta plataforma pretende ser una herramienta básica para los destinatarios, es decir, los profesionales de los Puntos de Encuentro Familiar en su intervención con los usuarios. En ese sentido, sus finalidades principales serán las siguientes:

- Difundir el concepto de parentalidad positiva, sus fines y la necesidad de realizar intervenciones para fomentarla dentro de los usuarios de la asociación.
- Orientar al personal técnico de la asociación sobre las necesidades evolutivas de los menores, dependiendo de su edad y características, y por lo tanto, los cuidados y estilo educativo que resulta óptimo en los padres.
- Ofrecer ejemplos e información sobre buenas prácticas llevadas a cabo en nuestro país, así como guías y manuales desarrollados para su promoción.
- Asesorar al personal técnico de la asociación en cuanto a recursos psicoeducativos que ayuden a fomentar la parentalidad positiva en los usuarios.
- Manejar las tecnologías de la información y la comunicación para el acceso a diversas fuentes de información y prestación de materiales en soporte electrónico.
- Gestionar una red de formación y comunicación entre técnicos en base a la parentalidad: recursos empleados, situaciones vividas, alternativas posibles...

Como se puede apreciar, las funciones de este Centro de Recursos On-line se diferencian en tres grandes bloques: un nivel informativo a nivel de legislación tanto nacional como internacional, un segundo nivel con recursos psicoeducativos para llevar a cabo la práctica y un tercer nivel que conforma una red de trabajo colaborativo. Todos ellos son complementarios entre sí para poder llevar a cabo de forma adecuada la promoción de la parentalidad positiva.

6.3.2.2. Estructura de la plataforma

El Centro de Recursos On-line para la promoción de la parentalidad positiva es la herramienta fundamental con la que contarán los técnicos para poner en práctica el protocolo anteriormente desarrollado. En ese sentido, recopila información y legislación sobre la que se asienta la propia intervención, ofrece gran cantidad de recursos psicoeducativos, guías y ejemplos de buenas prácticas que puedan suponer una guía a la hora de la planificación e intervención con los usuarios así como proporciona un espacio de comunicación y colaboración entre los profesionales a fin de compartir experiencias, dudas... teniendo siempre el apoyo y asesoramiento de un profesional especializado cómo será el coordinador de Parentalidad Positiva.

La plataforma está diseñada a través de siete secciones diferenciadas sobre las que profundizaremos a continuación, siendo éstas: *¿Qué es la Parentalidad Positiva?*, *Legislación*, *Desarrollo de los menores*, *Recursos Psicoeducativos*, *Buenas Prácticas*, *Somos Equipo* y *Otros enlaces de interés*.

¿Qué es la Parentalidad Positiva? Esta sección pretende aportar información sobre qué es la parentalidad positiva. Al ser un concepto bastante nuevo, propuesto desde las instituciones europeas, y poco difundido desde nuestras instituciones, aún existe un gran desconocimiento al respecto. En ese sentido, esta sección quedará dividida en tres apartados: el primero de ellos dedicado a esclarecer el concepto, es decir, en qué consiste la *parentalidad positiva* y por qué es importante promocionarla, el segundo de ellos irá destinado a comprender en qué consiste *la educación parental como herramienta para promocionar la parentalidad positiva* y cuál es el papel de los técnicos a este respecto, así como esclarecer cuales son las competencias parentales necesarias para una parentalidad positiva, y el tercero incluirá el *protocolo* diseñado para su puesta en práctica en la asociación, explicando en qué consiste la labor a realizar en las fases, accediendo a través de la plataforma a la guía empleada, así como la información necesaria para interpretar los datos.

Legislación es el siguiente apartado que encontraremos en la plataforma. Si anteriormente referimos el desconocimiento aún del concepto de parentalidad positiva, no es de extrañar que se ignore también la legislación que regula actualmente dicha materia. Así, dicha sección, quedará dividida por tres secciones que son: *legislación europea* sobre parentalidad positiva, que recogerá todas las políticas desarrolladas desde los órganos europeos al respecto, *legislación nacional y autonómica*, recogiendo las políticas desarrolladas desde nuestras instituciones en dicha materia y por último, *legislación complementaria* que recogerá todos los convenios y legislación, sobre los que se asienta el concepto de parentalidad positiva, que no son otros sino toda la política desarrollada para la protección del menor y de la infancia así como legislación en materia de familia.

Desarrollo de los menores es una sección que surge tras el debate con los técnicos, donde se llegó a la conclusión de la necesidad de formación al respecto del desarrollo evolutivo de los niños según su etapa de desarrollo y también sobre las necesidades que pueden plantear los alumnos con necesidades educativas especiales, desde fuentes fiables y contrastadas. Para dar respuesta a dicha necesidad, se incluye este apartado dentro de la plataforma. Se dividirá de nuevo en cuatro secciones y cada una de ellas recogerá todos los aspectos básicos, características y necesidades educativas esenciales para el correcto desarrollo de los menores; las secciones serán las siguientes: *0-6 años, 6-12 años, adolescentes y necesidades educativas especiales*.

La siguiente sección es *Recursos Psicoeducativos*, que consiste en la recopilación de diferentes recursos que serán de utilidad para los técnicos para llevar a cabo la intervención en promoción de la parentalidad positiva. Dicha sección recogerá *materiales electrónicos* e imprimibles, manuales y fichas sobre autoestima, documentación sobre modificación de conducta, estrategias de refuerzo positivo, libros que favorezcan el estilo educativo adecuado de los padres, entre otros recursos. También se incluirá manuales para trabajar con distintos *colectivos*: pobreza y bajo nivel socioeducativo, toxicomanías, enfermedades mentales, violencia de género, así como materiales que permitan ampliar la formación en *educación parental* para los propios técnicos.

Buenas Prácticas es la sección en la que se recogerán varias de las experiencias que ya se han llevado a cabo en dicha materia desde diferentes instituciones y que sus resultados positivos han sido evidenciados. La finalidad principal es observar ejemplos en los que ha sido posible trabajar una parentalidad positiva con los progenitores, adaptar ideas, buscar otros recursos... También se busca la posibilidad de desarrollar programas específicos y complementarios con los usuarios por parte de los técnicos, en otras horas diferentes a las que se encuentra el servicio del PEF, seleccionando ellos mismos los destinatarios, contenidos y estructura adecuados y necesarios.

Somos Equipo es la sección diseñada especialmente para la creación de una red de trabajo en colaboración entre todos los técnicos de la asociación. Constará de dos apartados diferenciados, el primero de ellos será un *Foro* que permitirá que los técnicos compartan experiencias, dudas, materiales diseñados por ellos mismos, coordinación entre diferentes Puntos de Encuentro que compartan caso, alternativas empleadas, resultados de los diferentes recursos... y un largo etc. Además, en el debate con los técnicos se evidenció la necesidad de un guía, una figura a la que recurrir cuando surjan dudas, no se encuentren soluciones para la situación concreta u ocurran situaciones inesperadas... por este motivo, incluyo una figura que es el *Coordinador de Parentalidad Positiva*, al cual, a través de la plataforma, podrán pedir orientación, formación específica al respecto... que dará respuesta lo más rápido posible y ayudará a planificar la estrategia a seguir.

Otros enlaces de interés. Toda aquella información que no encuentre cabida dentro de los anteriores apartados, se recogerá en esta sección. Pretende ser un espacio para aglutinar aquellas publicaciones de estudios sobre la parentalidad positiva, noticias de periódicos recientes, conferencias próximas sobre la parentalidad positiva o sobre la educación parental, videos que complementen la formación, experiencias de usuarios y diferentes publicaciones relacionadas.

6.3.2.3. Muestra de recursos

La base esencial de este Centro de Recursos On-line no es otro que el mismo su propio potencial como fuente de documentación al respecto de la parentalidad positiva. Por lo tanto, tras un proceso de selección y sesgado de información, se expone una muestra de los materiales que contendrá, desde los recursos más teóricos a los más prácticos referidos al trabajo directo de los profesionales con los usuarios.

En cuanto al concepto de parentalidad positiva

- *La parentalidad en la Europa Contemporánea: un enfoque positivo* (Daly, 2012). Es el resultado de una investigación, publicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en la que se aborda todo lo referente a la paternidad en nuestra actualidad, desde la educación no violenta, pasando por el apoyo a la parentalidad y la promoción de la parentalidad positiva, hasta los servicios de apoyo a la parentalidad existentes.
- *Manual práctico de parentalidad positiva* (Rodrigo et al., 2015). Supone un manual que recoge desde información sobre la parentalidad positiva hasta el análisis de diferentes prácticas que se han llevado a cabo tanto dentro como fuera de España.
- Serie documental, compuesto por tres trabajos destinados a promover la parentalidad positiva publicada gracias al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias:
 - o *Parentalidad positiva y políticas locales de apoyo a familias: Orientaciones para favorecer el ejercicio de las responsabilidades parentales desde las corporaciones locales* (Rodrigo, Máiquez y Martín, 2010a).
 - o *La educación Parental como recurso psicoeducativo para promover la parentalidad positiva* (Rodrigo, Máiquez y Martín, 2010b).
 - o *Buenas prácticas profesionales para el apoyo de la parentalidad positiva* (Rodrigo, Máiquez y Martín, 2011).

En cuanto a legislación a nivel europeo, nacional y autonómico

- *Recomendación Rec (2006)19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva*, (Consejo de Europa, 2006), donde se insta a los Estados miembros a revisar sus políticas familiares, otorgándole a los padres el suficiente apoyo en la educación y crianza de sus hijos. Recoge medidas legislativas, administrativas y económicas para crear las condiciones adecuadas para promocionar la parentalidad positiva.
- *Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*, en la cual se establecen todos los aspectos relativos a nivel nacional sobre la protección del menor.
- *Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017*, que contempla en su línea en su línea estratégica número cuatro la parentalidad positiva, aportando medidas para el apoyo al ejercicio positivo de las responsabilidades parentales así como para el apoyo educativo, formación, voluntariado e inclusión social en esta materia.
- *Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016*, en el que se contempla como segundo objetivo el apoyo a las familias, avanzando en la promoción de políticas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños.
- *Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León*, cuyo fin es el de facilitar a las familias el desempeño de sus responsabilidades así como de sus derechos.

En cuanto a publicaciones, conferencias y jornadas sobre parentalidad:

- El ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias organizan jornadas sobre parentalidad. Toda la información que se trata en las mismas las recopila en su página web en el apartado dedicado exclusivamente a la parentalidad positiva:
 - o *I Jornadas de Parentalidad Positiva 2009*
 - o *II Jornadas de Parentalidad Positiva 2010*
 - o *III Jornadas sobre Parentalidad Positiva 2011*
 - o *IV Jornadas sobre Parentalidad Positiva 2012*
 - o *V Jornadas sobre Parentalidad Positiva 2014*
 - o *VI Jornadas sobre Parentalidad Positiva 2018*

En cuanto a material psicoeducativo y material editado por diferentes entidades:

- *Guía de ayudas sociales y servicios para las familias* (Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, 2018). Esta guía es publicada, con carácter anual, por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. En ella aglutina todos los recursos que la administración pública pone a disposición de las familias españolas, lo cual es esencial para los profesionales que quieran apoyar a las familias en la búsqueda de recursos que ofrece su comunidad. En el undécimo capítulo de la misma se hace también a la parentalidad positiva.
- *La relación de pareja se deteriora: la decisión de separarse* (Dirección General de Familia y Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades, s.f), es la primera guía de orientación distribuida por la Junta de Castilla y León cuyos objetivos son orientar y ayudar a quien decide separarse, facilitando información y las herramientas básicas necesarias para tomar las decisiones personales, de pareja y familiares más acertadas.
- *Me separo ¿y ahora qué?* (Dirección General de Familia y Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades, s.f), es la segunda guía de orientación que la Junta de Castilla y León distribuye. Está dirigida a personas que están separadas o divorciadas o trámite, donde encontrarán información sobre pensamientos, sentimientos y formas de actuar que, con frecuencia, se producen después de una separación o divorcio y recomendaciones para afrontar la misma de una manera madura y positiva.
- *¿Quién te quiere a ti? Guía para padres y madres: Cómo educar en positivo* (González y Román, 2012). Esta guía distribuida por Save the Children y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad aborda la formación para los progenitores en cuanto a las etapas evolutivas por las que pasa el menor y las necesidades que conlleva cada una de ellas, el vínculo afectivo paterno/materno-filial, la resolución de conflictos en la familia especialmente referidos a los que existen entre padres e hijos, y muy importante, las consecuencias que conlleva el empleo de castigo físico y la fuerza en los hijos.
- *Guía práctica del buen trato al niño* (García y Martínez, 2012). Este material analiza los buenos tratos a la infancia desde múltiples servicios, como pueden ser el ámbito familiar, pero también el escolar, el sanitario, el de ocio, el social, judicial, las Fuerzas de Seguridad y del Estado... Además, ofrece pautas para poder identificar las señales tempranas de maltrato infantil así como dedica su último apartado al buen trato hacia los niños con necesidades educativas especiales.

En cuanto a buenas prácticas:

- *Caminar en familia: programa de competencias parentales durante el acogimiento y la reunificación familiar* (Balsells, et al., 2015). Consiste en un programa diseñado específicamente para familias que se encuentran en proceso de separación temporal como medida de protección de la infancia y que tienen un pronóstico de reunificación, por lo que los padres necesitan un apoyo específico para el ejercer de manera adecuada el ejercicio parental. Abarca la reflexión sobre porqué se ha tomado dicha medida así como el acompañamiento durante todo el proceso de reunificación.
- *Queriendo se entiende la familia: guía de intervención sobre parentalidad positiva para profesionales* (González, Martín y Roig, 2013): La guía, distribuida por Save The Children y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, está dirigida a la formación de aquellos profesionales que trabajan directamente con familias para que tengan la capacidad de promover en ellos la parentalidad positiva, abordando temas como los estilos de crianza, desarrollo evolutivo de los menores, comunicación familiar, etc. También ofrece recomendaciones, pautas, actividades, desarrollo de sesiones,... para que ellos mismos desarrollen el programa.
- *Crecer felices en familia: programa de apoyo psicoeducativo para promover el desarrollo infantil* (Rodrigo et al., 2008). Este programa distribuido por la Junta de Castilla y León es un completo material que consta de cinco módulos en los que se abarca el vínculo afectivo paterno/materno-filial, las necesidades de los menores y como identificarlas, la necesidad de marcar normas y límites a los menores, la interacción de los padres con el colegio y la búsqueda de apoyo en su propia comunidad.
- *Programa Aprender juntos, crecer en familia* (Amorós et al., 2012). Es un programa realizado por Obra Social “la Caixa” cuya misión es favorecer el desarrollo de unas competencias parentales adecuadas que permitan un estilo de crianza óptimo, en el que además se aportan técnicas y estrategias para trabajar con la familia.

Otras fuentes de interés:

- *Plataforma On-line de Familias en Positivo*: espacio interactivo diseñado para promocionar la parentalidad positiva dentro del territorio español impulsada por la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Además, cuenta con un boletín informativo y divulgativo.
<http://familiasenpositivo.org/>

- *Fundación Universidad de Padres*: es un centro de investigación especializado en la parentalidad que ofrece formación a los padres, a través de cursos (distribuidos por bloques de edades) y seminarios dedicados a temas de actualidad, para contribuir al adecuado ejercicio parental positivo, buscando la involucración de toda la sociedad.
<https://universidaddepadres.es/>
- *Página Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad* recoge numerosos recursos y fuentes de información para promover la parentalidad positiva. Enlace:
<https://www.msssi.gob.es/>
- *Página Web del Observatorio de la Infancia*: esta plataforma, creada por un grupo de trabajo dependiente del anterior Ministerio, tiene como principal finalidad el trabajo en red, desde una perspectiva de colaboración y coordinación de todos los sectores implicados en la defensa y promoción de los derechos de la infancia. Enlace:
<http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/>

6.3.2.4. El trabajo en red desde la plataforma

La principal finalidad de este Centro de Recursos On-line es que los profesionales obtengan una formación permanente en materia de parentalidad positiva, así como contar con las suficientes fuentes de recursos y materiales para poder llevar a cabo su intervención con los usuarios del Punto de Encuentro Familiar en este sentido. Sin embargo, este Centro de Recursos On-line también ofrece la posibilidad de que los técnicos colaboren entre sí independientemente del lugar de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma (Anexo 1). El motivo para esta propuesta es que, cuantos más profesionales se vean implicados dentro de este recurso de formación, más enriquecedor será la experiencia para todos ellos, más fuerte será la red de colaboración y a más usuarios se podrá dar respuesta y con más eficacia.

Además, la figura del Coordinador de Parentalidad Positiva, supondrá un aliciente para motivar a los técnicos sobre los resultados que se van obteniendo de su trabajo, un apoyo para el desarrollo del mismo y tendrá la importante función de coordinar a los diferentes equipos tanto en la intervención específica con los usuarios como en la creación de programas específicos que se planteen desarrollar desde la asociación. Esta figura será también quien se encargue de mantener actualizada la información que recoge dicha plataforma, promocionando un espacio dinámico que permita la formación permanente de los técnicos.

6.4. EVALUACIÓN

El concepto de evaluación ha sido definido en numerosas ocasiones, por ejemplo Pérez Juste (1995; citado en Pérez Juste, 2000, p. 269) se refiere a ella como un “proceso sistemático, diseñado intencional y técnicamente, de recogida de información, que ha de ser valorada mediante la aplicación de criterios y referencias como base para la posterior toma de decisiones de mejora, tanto del personal como del propio programa”. La Evaluación de Programas, siguiendo a Tejedor (2000, p. 319), “es un proceso mediante el cual generar formas útiles de comprensión sobre una innovación”.

Por lo tanto, no hay una única manera para realizar la evaluación, sino que para ello “hay que prestar atención a los numerosos elementos a la hora de concretar un diseño o plan de análisis: condiciones organizacionales, necesidades, intereses y valores de los implicados en el proceso, objetivos, recursos necesarios y disponibles...” (Tejedor, 2000, p. 322).

En ese sentido, en la evaluación tanto de la aplicación del protocolo así como la empleabilidad del Centro de Recursos On-line, centrando la atención en tres aspectos concretos.

El primero de ellos, tras la puesta en práctica, iría dirigido a comprobar la pertinencia de todos los elementos que se incluyen dentro de ambos recursos, centrándonos en la parte organizativa. Los aspectos a considerar en este primer momento serían los siguientes:

- Claridad con la que se exponen las finalidades de ambos instrumentos.
- Precisión y coherencia de los objetivos planificados acorde a la experiencia y conocimientos de los usuarios así como a las finalidades que se persiguen.
- Disposición de materiales y recursos para cumplir con los objetivos propuestos.
- Previsión de los instrumentos para evaluar la puesta en práctica.

El segundo aspecto sobre el que centraremos la atención serán las propuestas de mejora que pueden surgir de la puesta en práctica de ambos recursos:

- Uso y desarrollo de ambos recursos en los tiempos planificados.
- Necesidad respecto a los espacios y momentos dedicados al desarrollo de intervención.
- Empleo y uso de los materiales y recursos dispuestos y si son suficientes o válidos.
- Posibilidad de llevar a cabo todas las actividades necesarias para alcanzar los objetivos.

Por último, evaluaremos las competencias adquiridas como profesionales, es decir, si han complementado su perfil integrando nuevos conocimientos, actitudes y aptitudes que mejoren su desarrollo profesional respecto a la promoción de la parentalidad positiva.

Para la recogida de datos relevantes se empleará como instrumento de evaluación la observación y el registro en el seguimiento de cada usuario. Todos estos aspectos anteriormente explicados se recogerán en una misma rúbrica que nos permita obtener una evaluación global del protocolo y del Centro de Recursos On-line para elaborar propuestas de mejora dirigidas sobre aquellos aspectos concretos en los que se detecte insatisfacción o mal funcionamiento.

Crterios	Óptimo	Satisfactorio	Deficitario
Organización	<p>Responde a las necesidades que presentan los usuarios Da pie a alcanzar los objetivos programados Se emplea el protocolo de manera efectiva Se accede a los materiales facilitados frecuentemente Permite la observación y registro de información relevante sobre usuarios</p>	<p>Responde a necesidades de algunos usuarios Se alcanzan algunos objetivos programados Se emplea el protocolo de manera correcta en la mayoría de sus fases Se accede alguna vez a los recursos facilitados Se puede abstraer alguna información relevante sobre los usuarios</p>	<p>No responde a las necesidades del usuario No se alcanzan los objetivos programados No se lleva a cabo el protocolo No se accede a los recursos facilitados No se obtiene ninguna información relevante sobre los usuarios</p>
Puesta en práctica	<p>Los recursos facilitados se adaptan al tiempo previsto Resultan útiles los recursos facilitados para los usuarios Los espacios dedicados son suficientes para emplear los recursos Se alcanzan la mayoría de los objetivos planificados</p>	<p>Algunos de los recursos facilitados se adaptan al tiempo previsto Algunos de los recursos facilitados son útiles El espacio es suficiente pero mejorable para emplear los recursos Se alcanzan algunos objetivos planificados</p>	<p>Ninguno de los recursos facilitados se adaptan al tiempo previsto Ninguno de los recursos facilitados son útiles El espacio no es suficiente para emplear los recursos No se alcanzan los objetivos planificados</p>
Resultados	<p>Los técnicos se encuentran satisfechos con la información y los recursos La aplicación del protocolo reporta beneficios en la parentalidad del usuario Se emplea el centro de recursos como fuente de formación permanente Se promueve el trabajo colaborativo entre técnicos</p>	<p>Los técnicos encuentran útil la información y recursos pero consideran que necesita mejorarse El protocolo reporta algún beneficio sobre la parentalidad del usuario. Se consulta el centro de recursos solo a veces Se consigue promover la comunicación entre los técnicos de varios PEF</p>	<p>Los técnicos no encuentran útil la información y recursos No se evidencian beneficios sobre la parentalidad del usuario No se emplea el centro de recursos nunca No promueve ni comunicación ni trabajo colaborativo entre los técnicos</p>

Figura 12. Rúbrica de evaluación. Elaboración propia

Este instrumento nos permite generar una información fiable y válida suficiente para reconducir y tomar decisiones encaminadas a mejorar ambos instrumentos diseñados.

7. CONCLUSIONES

Ya hemos visto a lo largo de este trabajo que la sociedad en la que vivimos actualmente es cada vez más exigente y crítica con el ejercicio parental que se lleva a cabo, esto es en gran medida porque existe una mayor sensibilización hacia el buen trato en la infancia y el respeto de los derechos de los menores. Por esta razón, como afirma Daly (2012) hoy los padres tienen necesidad de recibir información específica sobre la crianza de sus hijos, de obtener apoyo para ser capaces de desarrollar habilidades que les permitan tener expectativas y realizarlas para su propio desarrollo y el de sus hijos.

Desde las instituciones europeas son conscientes de esa necesidad, motivo por el cual instan a todos y cada uno de los estados miembros a desarrollar políticas y medidas en favor de la familia y de la parentalidad. Esto queda ya reflejado en la Recomendación Rec (2006)19 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva en la cual tiene como uno de sus objetivos principales la creación de las condiciones necesarias para el fomento de la parentalidad positiva, garantizando que todas las personas que tengan que educar a niños tengan acceso a los recursos adecuados (Consejo de Europa, 2006).

Dicha Recomendación ya alude a una de las causas más comunes por las que el ejercicio parental puede desviarse de su buen hacer, como es la separación y el divorcio, ya que no en pocas ocasiones esto lleva aparejado un clima conflictivo entre ambas partes, que recae directa o indirectamente sobre el o los menores. Además, dicha situación conlleva en ocasiones que se den situaciones que aumentan el riesgo para los menores como pueden ser toxicomanías, violencia tanto de género como hacia la infancia, bajo nivel socioeconómico...

La administración, especialmente de nuestra comunidad autónoma, ya prevé dichas situaciones y mantiene el servicio de Puntos de Encuentro Familiar, un lugar donde se ve principalmente por el interés superior del menor en dichos procesos de separación especialmente conflictivos. Sin embargo, a pesar de que una de las principales actividades que han de desarrollarse en dichos espacios es la de orientación familiar, los técnicos que allí trabajan no reciben una formación, más allá de algún curso en muchos casos de forma opcional, para promover la parentalidad positiva entre, los que, las administraciones europeas ya consideran un grupo de riesgo a los que debería prestarse especial atención.

A nivel nacional si encontramos desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad una intención de promoción de este concepto. Ha elaborado diversos manuales, ofrece jornadas formativas al respecto y crea la plataforma Familias en Positivo a tal fin.

Sin embargo, considero que son recursos que al no estar dirigidos a un público concreto, no han sido promovidos por las administraciones autonómicas, por lo que pueden perderse entre otra tanta información. En ese sentido, elaboro mi propuesta, que a la par de innovadora, es una respuesta a la necesidad planteada en los Puntos de Encuentro Familiar de apoyar a los padres en la situación en la que se enfrentan, por separado, a la crianza de los menores.

Velar por la protección del menor también significa garantizar a los menores un ambiente psicosocial lo más óptimo posible y en ese sentido, un fiel aliado para los profesionales del ámbito, es la promoción de las competencias parentales para el desarrollo de un positivo ejercicio de parentalidad. Para incluir dicho concepto dentro del funcionamiento de los PEF he considerado un diseñar un protocolo que ofreciese una guía a los técnicos. Sin embargo, he apreciado la necesidad de complementar dicho protocolo con un Centro de Recursos On-line que apoyase la formación e intervención de los técnicos con los usuarios.

Con todo esto, he pretendido dar cabida a las orientaciones que se dan en la Recomendación Rec (2006)¹⁹ anteriormente citada, como es la creación de servicios y prácticas profesionales que se encarguen de formar a los profesionales que trabajan en el campo de la familia y la protección del menor, con la clara intención de dar a los técnicos los instrumentos necesarios para que apoyen a los padres en el rol que ejercen así como mejorando sus competencias y potencial, identificando aquellos aspectos que puedan suponer un riesgo para el menor y trabajando en la mejora de los mismos, motivándoles a formarse e informarse.

He decidido formar a los técnicos ya que ellos son quienes realmente conocen a los usuarios y por lo tanto, podrán adaptar los materiales proporcionados a las necesidades individuales de cada situación familiar. Es decir, de nada sirve proporcionar un sistema de apoyo unánime y universal para varias familias, si no se conocen cuáles son las necesidades a las que ese programa ha de dar respuesta, ya que no se deberá trabajar lo mismo, por ejemplo, con una familia donde ambos progenitores utilizan al menor como instrumento para mantener el conflicto entre ellos a otra situación familiar en la no conocen cuales son las necesidades básicas de cuidado de sus hijos.

Asimismo, considero que el empleo de recursos on-line favorece la difusión de los contenidos así como la colaboración entre diversos profesionales que trabajan en el mismo área, por lo que favorece el aprendizaje en red, que permite que la experiencia sea mucho más enriquecedora para todos, sumado a que da la posibilidad de renovar y actualizar los contenidos que están al alcance de estos profesionales, lo que influye directamente en la formación permanente que cualquier trabajador ha de recibir, más aún cuando se trabaja con personas.

Ambos recursos diseñados, podrían llevarse a cabo en un futuro próximo, amén de su estudio más profundo junto a los profesionales del campo, pero para los cuál es necesario contar con unos recursos, especialmente técnicos, que no están a mi alcance en este momento. Además, la aplicación del protocolo para promover la parentalidad positiva y el Centro de Recursos On-line puede ser complementado con programas desarrollados específicamente para un colectivo, como parentalidad en situaciones de riesgo de exclusión social, violencia de género, etc.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aller, T. (2010). Hacia el buen trato a la infancia: Parentalidad positiva, competencia parental y prevención del maltrato infantil. *Papeles salmantinos de educación*, (14), pp. 29-62.
- Amorós, P., Mateos, A., Rodrigo, M.J., Balsells, M.A., Fuentes, N., Pastor, C., Byrne, S., Martín, J.C. y Guerra, M. (2012). Programa *Aprender juntos, crecer en familia*. Barcelona: Fundación Obra Social “la Caixa”. Recuperado de: https://obrasociallacaixa.org/documents/10280/198839/5.caracteriticas_del_programa_es.pdf/75aadf0e-174a-4c4c-a525-8000122dc44b
- Arch, M. (2008). *La intervención de los psicólogos forenses en las evaluaciones de la guarda y custodia de los niños* (Tesis doctoral). Universidad de Barcelona. Recuperado de: <http://www.tdx.cat/TDX-1103108-114532>
- Arch, M. (2010). Divorcio conflictivo y consecuencias en los hijos: implicaciones para las recomendaciones de guarda y custodia. *Papeles del Psicólogo*, 31(2), pp. 183-190.
- Balsells, M. À., Pastor, C., Amorós, P., Fuentes-Peláez, N., Molina, M. C., Mateos, A., Vaquero, E., Ponce, C., Mateo, M.I., Parra, B., Torralba, J.M., Mundet, A., Urrea, A., Ciurana, A. Navajas, A., Vázquez, N. (2015). *Caminar en familia: Programa de competencias parentales durante el acogimiento y la reunificación familiar*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de publicaciones. Recuperado de: <http://www.caminarenfamilia.com>
- Bandura, A. (1987). *Teoría del aprendizaje social*. Madrid: Espasa Universitaria.
- Barudy, J. y Dantagnan, M. (2009). *Los buenos tratos a la infancia: parentalidad, apego y resiliencia*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Barudy, J. y Dantagnan, M. (2010). *Los desafíos invisibles de ser padre o madre: Manual de evaluación de las competencias y la resiliencia parental*. Barcelona: Editorial Gedisa.

- Baumrind, D. (1971). Current patterns of parental authority. *Developmental Psychology*, 41(1), pp. 1-103.
- Booth, A., y Amato, P. R. (2001). Parental predivorce relations and offspring postdivorce well-being. *Journal of marriage and family*, 63(1), pp. 197-212.
- Calzada, E., Sacristán M.L., De la Torre, J. (2011). *La intervención psicosocial en los puntos de encuentro familiar*. Valladolid: Federación Nacional de Puntos de Encuentro y Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Cantón, J., Cortés, M. D. R. y Justicia, M. D. (2002). Las consecuencias del divorcio en los hijos. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 2(3), pp. 47-66.
- Consejo de Europa. (2006). Recomendación Rec (2006)19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva. Estrasburgo: Consejo de Europa.
- Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313-29424
- Córdoba, L. y Verdugo, A. (2003). Aproximación a la calidad de vida de familiares de niños con TDAH: un enfoque cualitativo. *Revista Siglo Cero*, 34, pp. 19-33.
- Daly, M. (2012). *La parentalidad en la Europa contemporánea: un enfoque positivo*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad-Centro de Publicaciones. Recuperado de: <https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/FAMILIAS/homefamilias.htm>
- Darling, N. y Steinberg, L. (1993) Parenting style as context: an integrative model, *Psychological Bulletin*, 113 (3), pp. 487-796.
- Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 47, pp. 21029-21053.
- Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (Coord.). (2018). *Guía de ayudas sociales y servicios para las familias*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: <https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/pdf/guiaayudasfamilias.pdf>
- Dirección General de Familia y Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades. (Coords). (Sin fecha). *La relación de pareja se deteriora: la decisión de separarse*. Valladolid: Junta de Castilla y

León.

Recuperado

de:

https://familia.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100/1284180901527/_/_/_

Dirección General de Familia y Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades. (Coords). (Sin fecha). *Me separo, ¿y ahora qué?*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Recuperado de: https://familia.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100/1284180901527/_/_/_

Fariña, F., Arce, R., y Seijo, D. (2015). El conflicto familiar. Especial referencia a las consecuencias de la separación y divorcio. En F. Fariña y E. Pillado (Coords.), *Mediación familiar. Una nueva visión de la gestión y resolución de conflictos familiares desde la justicia terapéutica*, pp. 37-58. Valencia: Tirant lo Blanch.

Fariña, F., Pérez-Lahoz, V., Vázquez M. J., y Seijo, D. (2017). Clima familiar y coparentalidad en familias con ruptura de pareja. *Revista de Estudios e Investigación en Psicología y Educación*, (05), pp. 295-298.

Federación Española de Municipios y Provincias (Sin fecha). Familias en positivo. Políticas Públicas de Apoyo. Recuperado de: <http://familiasenpositivo.org/>

Fundación Educativa Universidad de Padres. (Sin fecha). UP: Universidad de Padres. Recuperado de: <https://universidaddepadres.es/>

García, J. y Martínez, V. (2012). *Guía práctica del buen trato al niño*. Madrid: International Marketing & Communication, S.A. Recuperado de: http://plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2013/12/guiabuen_trato_nino2.pdf

Grau, M.D. (2007). *Análisis del contexto familiar en niños con TDAH* (Tesis Doctoral). Universidad de Valencia. Recuperado de: <https://www.tdx.cat/handle/10803/10230>

Goiriena, A. (2005). La custodia compartida, el interés del menor y la neutralidad de género. *Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, (16), pp. 52-57.

González, R. y Román, Y. (2012). *¿Quién te quiere a ti? Guía para padres y madres: cómo educar en positivo*. Madrid: Save the Children. Recuperado de: <https://www.savethechildren.es/centros-educativos/materiales-educativos/quien-te-quiere-ti>

- González, R., Martín, S. y Roig, T. (2013). *Queriendo se entiende la familia: guía de intervención sobre parentalidad positiva para profesionales*. Madrid: Save the Children. Recuperado de: <https://www.savethechildren.es/publicaciones/queriendo-se-entiende-la-familia>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2016). Estadística de nulidades, separaciones y divorcios. Madrid: Instituto Nacional de Estadística.
- König, R. (1994). *La familia en nuestro tiempo. Una comparación intercultural*. Madrid: Siglo XXI de España editores.
- Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de marzo de 2007, núm. 76, pp. 13650- 13662.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de julio de 2015, núm.180, pp. 64544-64613.
- Linton, R. (1998). La historia natural de la familia. En En VV.AA. *La familia*. Barcelona: Ediciones Península, pp. 5-30.
- Maccoby, E. y Martin, J. A. (1983) Socialization in the context of the family: parent-child interaction, en Hetherington, E. M. y Mussen, P. H. *Handbook of child psychology: Socialization, personality and social development*. New York, Wiley, (4) 1-101.
- Marina, J.A. (2012). *Escuela de parejas. Lo que padres y docentes deben saber*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Martín, J., Máiquez, M. L., Rodrigo M. J., Byrne, S., Rodríguez Ruiz, B. y Rodríguez Suárez, G. (2009). Programas de educación parental. *Intervención Psicosocial*, 18(2), pp. 121-133.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: <https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/FAMILIAS/homefamilias.htm>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2013). Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/pdf/II_PLAN ESTRATEGICO _INFANCIA.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (Sin fecha). Observatorio de la Infancia. Recuperado de: <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (Sin fecha). Parentalidad Positiva. En Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: <https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/documentacion.htm>

Orgilés, M., Espada, J. P. y Piñero, J. (2007). Intervención psicológica con hijos de padres separados: Experiencia de un Punto de Encuentro Familiar. *Anales de psicología*, 23(2), pp. 240-244.

Orgilés, M., Espada, J. P. y Méndez, X. (2008). Trastorno de ansiedad por separación en hijos de padres divorciados. *Psicothema*, 20(3), pp. 283-388.

Parsons, T. (1998). La estructura social de la familia. En VV.AA. *La familia*. Barcelona: Ediciones Península, pp. 31-66.

Pérez Juste, R. (2000). La evaluación de programas educativos: conceptos básicos, planteamientos generales y problemática. *Revista de investigación educativa*, 18(2), 261-287.

Ramírez, M. (2016). *Las custodias infantiles: una mirada actual*. Madrid: Biblioteca Nueva.

Raya, A. F. (2008). *Estudio sobre los estilos educativos parentales y su relación con los trastornos de conducta en la infancia*. (Tesis doctoral). Universidad de Córdoba. Recuperado de: <http://helvia.uco.es/handle/10396/2351>

Rodrigo, M.J.; Máiquez, M.L.; Byrne, S.; Rodríguez, B.; Martín, J.C.; Rodríguez, G. y Pérez, L. (2008). *Programa Crecer Felices en Familia. Programa de apoyo psicoeducativo para promover el desarrollo infantil*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Recuperado de: <http://bibliotecadigital.jcyl.es/jcyl/i18n/consulta/registro.cmd?id=22472>

Rodrigo, M.J., Máiquez, M.L. y Martín, J.C. (2010a). *Parentalidad positiva y políticas locales de apoyo a familias: Orientaciones para favorecer el ejercicio de las responsabilidades parentales desde las corporaciones locales*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: <https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/folletoParentalidad.pdf>

- Rodrigo, M.J., Máiquez, M.L. y Martín, J.C. (2010b). *La educación Parental como recurso psicoeducativo para promover la parentalidad positiva*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: <https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/eduParentalRecEducativo.pdf>
- Rodrigo, M.J., Máiquez, M.L. y Martín, J.C. (2011). *Buenas prácticas profesionales para el apoyo de la parentalidad positiva*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: <https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/BuenasPractParentalidadPositiva.pdf>
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., Martín, J. C., Byrne, S., y Rodríguez, B. (2015). *Manual práctico de parentalidad positiva*. Madrid: Síntesis.
- Romero, F. (2009). Cooparentalidad y género. *Revista de intervención psicoeducativa en la desadaptación social*, (2), pp. 11-28.
- Solsona, M. (2011). Biografías de divorcio: cambios de estado borrosos y trayectorias familiares complejas. *Notas de Población*, 93, pp. 77-106.
- Tejedor, F. (2000). El diseño y los diseños en la evaluación de programas. *Revista de investigación educativa*, 18(2), pp. 319-339.
- Trenado, R., Pons-Salvador, G., y Cerezo, M. (2009). Proteger a la infancia: apoyando y asistiendo a las familias. *Papeles del psicólogo*, 30(1), pp.24-32.
- Torío, S., Peña, J. V., y Rodríguez, M. (2008). *Estilos educativos parentales: revisión bibliográfica y reformulación teórica*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 151-178.
- Vargas, J.J., Ibáñez, E.J. y Zúñiga, L.G. (2015). Diferenciación en hijos de padres divorciados y de padres que viven juntos. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 18(3), pp. 1223-1240.

9. ANEXOS

ANEXO I. Red de Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León



VALLADOLID: Valladolid 1 y 2, Laguna de Duero y Medina del Campo

ÁVILA: Ávila

SEGOVIA: Segovia

BURGOS: Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero

PALENCIA: Palencia

ZAMORA: Zamora

SALAMANCA: Salamanca

LEÓN: León, Ponferrada y San Andrés del Rabanero

SORIA: Soria